

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2021.

Versión estenográfica de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Buenas tardes, bienvenidos a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Para dar inicio a la Sesión pido al Secretario Técnico que verifique el quorum.

David Gorra Flota: Qué tal, buenas tardes.

Para la verificación del quorum le pido a los Comisionados presentes que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Buenas tardes.

Presente.

David Gorra Flota: Buenas tardes, gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Buenas tardes, Secretario.

Presente.

David Gorra Flota: Buenas tardes, gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que con la presencia de los cinco Comisionados tenemos quorum para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Procederemos a la aprobación del Orden del Día, previo a lo cual doy la voz a los Titulares de las Unidades de Asuntos Jurídicos y Concesiones y Servicios, sobre el retiro de dos asuntos del Orden del Día.

Primero, el maestro Rodrigo Guzmán.

Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Sí, gracias, Presidente.

Buenas tardes, Comisionados y colegas.

Solicitar al Pleno si tienen a bien poder retirar del Orden del Día el asunto I.2, Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto emite respuesta a un escrito presentado por Marcatel Com; lo anterior, en virtud de que recibimos comentarios de oficinas de Comisionados y estimamos por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos importante poderlos revisar, y es la razón por la que someteríamos a su consideración poder retirar el asunto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, doy la palabra ahora al licenciado Rafael Eslava.

Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente.

Muy buenas tardes, señores Comisionados y demás colegas del Instituto.

Sí, de igual forma, en el mismo sentido, quiero solicitar la anuencia de este Pleno para retirar de la Orden del Día el asunto listado bajo numeral I.33, este Proyecto de Resolución atiende una prórroga de vigencia planteada por una persona física, prórroga de vigencia de versa sobre una frecuencia para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en banda de FM para uso social.

El caso de la petición atiende a que de algunas menciones recibidas de las oficinas de los señores Comisionados, nos preguntan respecto al cumplimiento muy específico de alguna de las obligaciones a cargo de este concesionario, situación que queremos constatar fehacientemente con la Unidad de Cumplimiento, primeramente, y de ser necesario, con la Unidad de Asuntos Jurídicos, para proveer a los señores Comisionados de la información precisa que

les haga poder valorar en sus méritos este asunto y en su momento emitir su opinión al respecto.

Sería la cuestión, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Con esos señalamientos someto a los Comisionados la aprobación del Orden del Día, con el retiro de los asuntos 2 y 33.

Pido al Secretario Técnico que recabe la votación de la aprobación del Orden del Día en estos términos.

David Gorra Flota: Se recaba votación del Orden del Día con el retiro de los asuntos 2 y 33.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor con el retiro de esos dos asuntos.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor, incluyendo del retiro de los dos asuntos.

David Gorra Flota: Gracias.

Presidente, le informo que el Orden del Día queda aprobado por unanimidad con las modificaciones que han sido señaladas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Procedemos a los asuntos que se someten a nuestra consideración.

Bajo el numeral I.1, a cargo de la Secretaría Técnica del Pleno, son las Actas de la Vigésima y Vigésima Primera Sesiones Extraordinarias, ambas celebradas el 29 de noviembre de 2021. No se recibieron comentarios, por lo que salvo alguna intervención que deseen hacer los señores Comisionados, pediría que podamos pasar directamente a votación.

Se recaba votación, Secretario Técnico.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.1 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.2 ha sido retirado, procedemos ahora con el asunto I.3, a cargo de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a José Humberto y Loucille Martínez Morales, para brindar a su vez dicho acceso a Televisión de Michoacán, S.A. de C.V. como tercero, en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHKW-TDT en Morelia, Michoacán.

Damos la palabra para este asunto al maestro Óscar Díaz, Titular de la Unidad.

Óscar Alberto Díaz Martínez: Muy buenas tardes, señores Comisionados, muchísimas gracias.

Señores Comisionados, si me lo permiten, podría cederle el uso de la palabra a la maestra Mayra Gómez para la presentación de este asunto.

Muchísimas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por favor, ingeniera y maestra Mayra Gómez.

Mayra Nathali Gómez Rodríguez: Gracias, Presidente. Buenas tardes.

Buenas tardes, señores Comisionados, buenas tardes a todos.

Como parte de los antecedentes de este asunto, el concesionario presentó ante el Instituto la solicitud de acceso a la multiprogramación el 21 de septiembre de 2021, a través de la Oficialía de Partes común.

En la sustanciación del presente asunto, la Unidad de Competencia Económica del Instituto remitió la opinión correspondiente indicando que, de autorizarse la multiprogramación solicitada, no se prevé que se genere ningún efecto contrario al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión del servicio de televisión radiodifundida digital, o que se generen fenómenos de concentración de frecuencias a nivel nacional o regional.

Asimismo, toda vez que el solicitante forma parte del Grupo de Interés Económico determinado por este Pleno como Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión, la Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto remitió el informe técnico correspondiente indicando las estaciones de televisión cuya cobertura incide en la población principal a servir de la estación que nos ocupa.

En ese sentido, una vez analizada de manera integral esta solicitud, la Dirección General a mi cargo advierte que el concesionario acreditó cada uno de los requisitos establecidos en los artículos 9, 10 y 22 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación, y que con la autorización de esta solicitud no se rebasaría el 50% del total de los canales de programación que se radiodifunden en la respectiva zona de cobertura por otros concesionarios que no forman parte del Agente Económico Preponderante, tal y como lo establece el artículo 26 de los citados Lineamientos.

Finalmente, se destaca que el concesionario iniciará las transmisiones del canal de programación identificado como Canal 4, dentro del plazo de 180 días naturales contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la Resolución.

Es cuanto, Presidente, muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados.

Podemos recabar votación del asunto I.3.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.3.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.3 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, procedemos con asuntos 4 y 5, a cargo de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

El I.4, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones actualiza el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

Previo a la presentación del asunto, pregunto a la Secretaría Técnica del Pleno sobre las publicaciones obligadas en Ley.

David Gorra Flota: Con mucho gusto, Comisionado.

Les informo que en términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley que nos regula, ya se encuentran publicados los Proyectos en la página de internet del Instituto, así como los Análisis de Impacto Regulatorio.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

Entonces, damos la palabra al ingeniero Alejandro Navarrete Torres o a la persona que él nos indique para la presentación del asunto I.4.

Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Muy buenos días a todos los señores Comisionados y a los colegas del Instituto.

De no existir inconveniente, le pediría al ingeniero José Arias que pueda por favor exponer el asunto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Ingeniero Arias.

José de Jesús Arias Franco: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Gracias, Alejandro.

Buenas tardes, Comisionados y colegas del Instituto.

El asunto que la Unidad de Espectro Radioeléctrico pone a su consideración bajo el numeral I.4 en esta Sesión, es la propuesta de actualización del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, que se realiza con fundamento en lo establecido en el artículo 15, fracción III, y 56 y 57 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Orgánico de este Instituto.

Antes de entrar a detalle, me gustaría mencionar los antecedentes sobre este asunto.

La versión más reciente del Cuadro fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de octubre de 2018, sin embargo, diversos temas como el avance

tecnológico, la regulación nacional e internacional, el uso del espectro radioeléctrico, así como las acciones de planificación que se siguen en el Instituto, han evolucionado y en algunos casos han cambiado a partir de esa fecha.

La base para esta actualización fue la modificación del Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que se dio como resultado de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones que se llevó a cabo durante los meses de octubre y noviembre del año 2019. Dicha modificación se documentó en las actas finales de la conferencia, que fueron publicadas en marzo del 2020 y posteriormente se reflejaron ya en el Reglamento de Radiocomunicaciones del 2020 que, cabe la pena mencionar, entró en vigor el 1º de enero del presente año, es decir, 2021.

En atención a lo anterior, la Unidad de Espectro Radioeléctrico llevó a cabo una revisión de cada una de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, así como de las notas nacionales incluidas en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias del 2018, tomando en consideración diversos factores relacionados con la administración y planificación del espectro radioeléctrico, tanto en el contexto nacional como en el internacional, así como con base en la regulación y el marco normativo nacional vigente.

Así, pues, el pasado 26 de mayo de este año, el Pleno del Instituto aprobó en su Décima Sesión Ordinaria someter a Consulta Pública lo que fue el Anteproyecto de Actualización del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias por un periodo de 20 días hábiles, es decir, esto se llevó a cabo del 31 de mayo hasta el 25 de junio. Durante este periodo se recibieron por correo electrónico cinco solicitudes de extensión de plazo a esta consulta ya aprobada previamente por parte de diversas empresas, como son Eutelsat, Corporación de Radio y Televisión del Norte, Panamsat, Hispasat y Sistemas Satelitales de México.

De igual forma, en el marco del Comité Técnico en materia de espectro radioeléctrico, durante las sesiones ordinarias de los grupos de trabajo para servicios fijos y móviles terrestres, y del grupo de trabajo para servicios satelitales, celebradas los días 18 de junio y 21 de junio del 2021, algunos integrantes solicitaron de manera verbal la necesidad de ampliación del plazo de la Consulta Pública del Anteproyecto.

Con base en estas solicitudes, el 23 de junio del 2021, el Pleno determinó ampliar la Consulta Pública del Anteproyecto por un periodo de 20 días hábiles adicionales al original, al plazo originalmente previsto, para la recepción de comentarios, opiniones y aportaciones en la materia. Durante todo el proceso consultivo se recibieron un total de 21 participaciones, que presentaron

comentarios y aportaciones en relación al Anteproyecto que se puso a consideración; todas estas participaciones, como ya se ha mencionado, se encuentran publicadas íntegramente en la página web del Instituto.

De manera general, los cambios que se proponen en el Proyecto son: adecuaciones editoriales y de formato en la sección introductoria; adecuaciones de formato en las tablas y en las casillas de las bandas de frecuencias, con el objeto de optimizar el espacio y mejorar la lectura del mismo; adecuaciones editoriales en la tabla de todo el cuadro; adecuaciones a la sección nacional e internacional de la tabla, conforme a los cambios en el reglamento de radiocomunicaciones derivados de la conferencia mundial; y se agregaron, modificaron y eliminaron diferentes notas nacionales.

De igual manera, algunos de los cambios que se consideran relevantes en este Proyecto son: la adición de una nueva atribución al servicio de operaciones espaciales a título primario en la banda 137 a 138 MHz; la adición de una nueva atribución a la banda de frecuencias 24, 25, 25.25 GHz para el servicio móvil, salvo móvil aeronáutico, y móvil a título primario en la banda 25.25, 27, 5 GHz; la adición de una nueva atribución en la banda de frecuencias 40.5, 42.5 GHz al servicio móvil terrestre a título primario.

Asimismo, se modifica la nota nacional MX101, para indicar el uso de diversos segmentos para aplicaciones aeronáuticas, esto particularmente en la banda 117.975 a 137 MHz, con base en lo indicado por la Organización de Aviación Civil Internacional.

Se adicionan notas nacionales para indicar la entrada en vigor de Disposiciones Técnicas, como lo son la IFT-014 2018 Parte 1, la IFT-014-2015 Parte 2 y la IFT-015-2018, todas ellas asociadas con la operación de sistemas del sistema fijo y sistemas del servicio móvil en distintas bandas de frecuencias. También se agrega la nota nacional MX204A, para indicar la entrada en vigor de las nuevas condiciones técnicas de operación de la banda de frecuencias 2.4 GHz, clasificada como espectro libre.

Se adiciona una nota para indicar los canales, que algunos canales de frecuencias se encuentran clasificados como espectro protegido para la difusión de alertas tempranas. Se adicionan algunas notas asociadas con las acciones de planificación en las bandas 814 a 824, 859 a 869 y 3.3, 3.4 GHz. Se adicionan algunas notas nacionales asociadas a las estaciones terrenas en movimiento, que se comunican con estaciones espaciales de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite. Y se adicionan notas nacionales para indicar que las bandas de frecuencias 24 GHz, 37 GHz, 40 GHz y 48 GHz, como son conocidas comúnmente,

se encuentran identificadas para su posible utilización por sistemas IMT o sistemas de banda ancha.

Ahora bien, no es óbice señalar que este Proyecto fue incluido en el Programa Anual de Trabajo del Instituto correspondiente al año 2021, como parte de los proyectos alineados al objetivo uno del Instituto y, en particular, con la estrategia 1.3, denominándose en el PAT como Actualización del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

Finalmente, es importante mencionar que el presente Proyecto viene acompañado de su Análisis de Nulo Impacto Regulatorio correspondiente, el cual fue complementado gracias al asesoramiento de la Coordinación General de Mejora Regulatoria.

Es cuanto, Comisionados, muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, está a consideración de los Comisionados.

El Comisionado Sóstenes Díaz tiene la palabra.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura y adelantar mi voto a favor del Acuerdo que nos presenta la Unidad de Espectro Radioeléctrico, mediante el cual se actualiza el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

El espectro radioeléctrico es un bien finito, pero reutilizable, por lo que es primordial aprovechar al máximo el uso y asignación óptima del mismo, estableciendo las condiciones técnicas y regulatorias de operación, que garanticen un funcionamiento libre de interferencias perjudiciales para permitir el uso de nuevas tecnologías y dispositivos, considerando las mejores prácticas internacionales y los avances tecnológicos existentes.

En ese sentido, con base en la evolución tecnológica en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, y para reflejar los cambios derivados de la modificación al reglamento de radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, mismos que fueron planteados en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2019, es que la Unidad de Espectro Radioeléctrico propone actualizar las bandas de frecuencias y las notas internacionales que sufrieron modificaciones conforme a los resultados de la mencionada CMR-19, todos ellos con el objetivo de aprovechar al máximo el uso y asignación óptima del recurso espectral, lo cual se traduciría en una mayor eficiencia y competencia

en el sector de las telecomunicaciones, lo que en consecuencia implicaría una mayor oferta para los usuarios finales, razón por la cual adelanto mi voto a favor de este Proyecto.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

Tiene ahora el uso de la voz el Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Cuevas.

También para fijar postura y reconocer, en primer lugar, la labor de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, la UER, creo que el equipo ha realizado un exhaustivo trabajo de análisis y revisión para actualizar el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, y ajustarlo a la realidad tecnológica actual y armonizarlo con la más reciente actualización del Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la UIT, que es el documento de referencia internacional para el uso del espectro radioeléctrico.

Adicionalmente, se llevó a cabo un proceso de Consulta Pública, que permitió nutrir este Proyecto con la participación de la industria y los interesados.

Igualmente, destacar la importancia de contar con un Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias actualizado, que brinde certeza sobre cómo se utiliza el espectro radioeléctrico en México y que contribuya a una adecuada planeación, administración y control del espectro para su uso y aprovechamiento eficiente, tal como lo mandata precisamente el artículo 56 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En un entorno en el que el espectro se ha convertido en un recurso estratégico y de gran repercusión en todos los aspectos de nuestra vida, y en el que su demanda es cada vez mayor, el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias se constituye pues como un instrumento de gran relevancia, que favorece su utilización y aprovechamiento en beneficio del desarrollo del país.

Es por esas razones que yo adelanto que acompañaré este Proyecto con mi voto a favor.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tiene ahora la palabra el Comisionado Ramiro Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura.

El asunto que se somete a nuestra consideración consiste en la Actualización del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, el cual es un instrumento de suma relevancia, que sirve como referencia para llevar a cabo la adecuada gestión, planeación y administración del espectro radioeléctrico a nivel nacional, por lo que resulta de gran utilidad para promover el desarrollo tecnológico, social y económico de nuestro país.

Cabe mencionar que el presente Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, además de tomar en consideración el interés general nacional, la evolución tecnológica de las telecomunicaciones y la radiodifusión, así como los diversos instrumentos regulatorios nacionales e internacionales, también contempla las recomendaciones que se definen en las conferencias mundiales de radiocomunicaciones, con el fin de armonizar a nivel mundial la utilización del espectro radioeléctrico y las órbitas satelitales.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor de este Proyecto.

Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado Camacho.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

Pues también, y en favor del tiempo no repetiré todo lo que han mencionado mis colegas Comisionados, agregar solamente que esta actualización que se hace constante al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias no sólo da certeza en cuanto a la administración del espectro, sino que también permite llevar y tener un orden respecto al uso que se le da a cada uno de los segmentos y de las bandas de frecuencia, y además de las especificidades que puede tener el espectro en el uso específicamente en nuestra administración.

También, pues aquí se han ya vertido cuáles son las actualizaciones, varias de ellas relacionadas con el segmento espacial, con el segmento también terrestre y con los tipos de comunicaciones que se señalan ya a nivel internacional por el reglamento de radio, el cual como sabemos es vinculante al ser un Acuerdo internacional a nivel constitucional para el país; y con esto, pues también, en estas actualizaciones de cada una de las conferencias mundiales, en este caso del 19

así lo tenemos, y como es la mejor práctica internacional pues se han esperado cuando se ve o cuando se percibe que pueden haber decisiones importantes en las siguientes Cumbres Mundiales de Radiodifusión, se esperan para tomar las decisiones y, una vez tomadas, ya se hacen los cambios correspondientes en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

En este caso, pues siguiendo esas mejores prácticas, así lo estamos haciendo, y por ello acompañaré con mi voto a favor el presente Proyecto de Actualización del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted.

De la misma manera y en beneficio de evitar repeticiones, suscribo lo señalado por los Comisionados sobre el valor de esta Actualización, la pertinencia y el buen trabajo hecho nuevamente por la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Secretario Técnico, recabe la votación del asunto I.4.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.4.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.4 ha sido aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Procedemos con el asunto I.5, se trata del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el "Proyecto de Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de segmentos de espectro radioeléctrico disponibles en la Banda de Frecuencias 410-415 en relación con 420-425 MHz para la prestación del Servicio Móvil de Radiocomunicación Especializada de Flotillas, la Licitación Número IFT-11".

Damos la palabra a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, adelante.

Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

De no existir inconveniente, le pido al licenciado Carlos Sánchez que pueda exponer el tema.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por favor.

Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón: Gracias, Comisionado.

Gracias, Alejandro.

Buenas tardes, Comisionados y colegas.

Se somete a su consideración el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se determina someter a Consulta Pública la propuesta de Bases de la Licitación número IFT-11, del espectro disponible en la banda de 400 MHz para la prestación del Servicio Móvil de Radiocomunicación Especializada de Flotillas, considerando que el 8 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto, los cuales entraron en vigor el 1º de enero de 2018.

En el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2020 y sus modificaciones, se incluyó el espectro disponible en la banda de 410 a 415 MHz y de 420 a 425 MHz para su licitación.

En este sentido, se propone someter a Consulta Pública el Proyecto de bases de esta Licitación número IFT-11 con las siguientes características generales.

El espectro disponible se ofrece en 23 áreas básicas de servicio, por lo que se consideran 270 bloques en total a ofrecer, en su mayoría cada uno de dos grupos de frecuencias, con una canalización de 25 KHz; el mecanismo de asignación propuesto es simultáneo ascendente de múltiples rondas, SMRA por sus siglas en inglés, que se considera el adecuado cuando existen múltiples bloques, como en este caso.

Este procedimiento se llevaría a cabo en un máximo de dos concursos, en el primero se ofrecerían todos los bloques objeto de licitación, con un límite de acumulación de 2 MHz asignado y por asignar; y en caso de quedar espectro disponible un segundo concurso, con un límite de acumulación de 3.5 MHz.

Asimismo, en la propuesta se incluyen incentivos a la participación equivalentes al 15% de su oferta a nuevos competidores y de 10% para aquellos concesionarios con una baja tenencia espectral en la banda de 400 MHz, esto es inferior a 200 KHz a nivel nacional, lo cual se ponderaría en su caso por población.

El objeto de la Consulta Pública es recabar la opinión y comentarios de todos los interesados, a fin de enriquecer el Proyecto.

Quedamos a sus órdenes, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Carlos.

Por favor, queda a consideración de los señores Comisionados.

Si no hubiese intervención.

El Comisionado Arturo Robles, por favor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

Pues además de siempre ver con buenos ojos que se avanza en los procesos para llevar a cabo una Licitación, en este caso de espectro en frecuencias que son aptas para el servicio de flotillas y de servicio móvil de radiocomunicación.

En este caso y como es Consulta Pública pues no entraré al fondo, simplemente creo que servirá esta Consulta Pública para determinar o para que hagan opiniones los interesados, específicamente no sólo sobre los aspectos técnicos, que creo que esos están muy bien definidos, las ABS y el espectro disponible a

licitar, sino también respecto a los posibles o más bien los toques o CAP's de espectro que se están proponiendo tanto para el primer concurso como el segundo concurso, específicamente pues nos dará información si algún interesado está planeando ir por múltiples zonas o áreas básicas de cobertura.

Y, en ese caso, si estos CAP's que se están proponiendo de 2 MHz y de 3.5 MHz para el segundo concurso, son adecuados y permiten este modelo de negocios que podrían tener al buscar, pues si bien no es una cobertura nacional o cobertura amplia, porque sólo son aproximadamente 19 de posibles 65 ABS, pues sí pueden darnos una idea sobre las aplicaciones y los modelos que se podrían seguir para incentivar que se asignara la mayor cantidad de canales posibles o de grupos de frecuencias posibles.

Dicho esto, adelanto que acompañaré con mi voto a favor que se ponga a Consulta Pública las bases de Licitación que se están proponiendo.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

De no haber más intervenciones podemos recabar votación de este asunto, Secretario Técnico.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.5.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.5 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Pasamos a asuntos a cargo de la Unidad de Política Regulatoria, numerales 6 al 11.

En primer término el asunto I.6, Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el Anteproyecto mediante el cual se definen los términos y formatos relativos al informe que deberán presentar los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a internet conforme a lo establecido en el Acuerdo P/IFT/EXT/280621/13.

Damos la palabra al maestro Víctor Rodríguez Hilario.

Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Buenas tardes, Comisionado Presidente.

Buenas tardes, Comisionados.

Si me lo permiten, estaría presentando los próximos tres asuntos la maestra Lorely Ochoa.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por supuesto, maestra Lorely Ochoa.

Lorely Ochoa Moncivais: Muchas gracias.

Buenas tardes, Comisionados y colegas.

Como ya se mencionaba, la Unidad de Política Regulatoria somete a su consideración poner a Consulta Pública el Anteproyecto relativo a los términos y formato del informe que deberán presentar los proveedores del servicio de acceso a internet, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Gestión de Tráfico y Administración de Red.

Recordemos que el pasado 28 de junio de 2021 este Pleno aprobó dichos Lineamientos, los cuales entraron en vigor el pasado 3 de septiembre.

Así, a efecto de garantizar que las ofertas del servicio de acceso a internet y otros servicios de telecomunicaciones que los proveedores ponen a disposición de los usuarios finales no constituyen una barrera para alcanzar los objetivos regulatorios

de los Lineamientos, así como para mitigar las asimetrías de información entre los agentes regulados y el Instituto, fue que en el artículo 11 de los Lineamientos se estableció que los proveedores del servicio de acceso a internet deben entregar un informe semestral respecto de las ofertas de acceso patrocinado y otros servicios de telecomunicaciones, para ello deberán sujetarse a los términos y el formato que para tal efecto emita el Instituto.

En línea con eso, se previó en el artículo cuarto transitorio de los Lineamientos que los términos y formatos deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación a más tardar al cierre del primer trimestre de 2022.

Por lo tanto, siendo que esto se trata de una regulación de carácter general, se somete a su consideración llevar a cabo la Consulta Pública sobre los términos y el formato para la entrega de dicho informe por un periodo de 20 días, que van del 20 de diciembre al 28 de enero de 2022, a efecto de recabar elementos de análisis por parte de los agentes regulados, así como del público en general y, con ello, robustecer el Proyecto final que se somete a su consideración.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados.

Podemos recabar votación del asunto, Secretario Técnico.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Pedí la palabra, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Perdón, no vi a tiempo.

Una disculpa.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: No hay cuidado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por favor, Comisionado Arturo Robles, adelante.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Sobre el asunto I.6, y si bien como ya lo mencionaba no entramos al fondo del Acuerdo, simplemente hacer una sugerencia respecto a lo que viene incluido en los documentos, en este caso en las modificaciones de los formatos que deben presentarse por los concesionarios y autorizados que presten el acceso de servicio a internet, conforme a lo establecido en el Acuerdo 280621/2013, hay una parte

de unos formatos donde se menciona que los pueden encontrar en el sitio web y luego los ponen, y luego ponen una dirección específica de una página web; ahí la única sugerencia, atenta sugerencia al área, es que se cambie el sitio web por página web, para que corresponda con la dirección completa que se está mencionando ahí, porque el sitio web es en general pues cualquier página que esté dentro de nuestro dominio iff.org.

Salvo esta sugerencia adelanto que mi voto será a favor de que se ponga a Consulta Pública estos documentos.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

Recabamos ahora sí votación, Secretario Técnico.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.6.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.6 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Continuamos con el asunto I.7, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública de Integración las propuestas de actualización de las metodologías, términos y condiciones para llevar a cabo las pruebas de replicabilidad económica.

Igualmente, damos la palabra a la Unidad, a través de la persona que nos indique su Titular.

Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

Le cederé la palabra a Lorely Ochoa.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por favor, maestra Ochoa.

Lorely Ochoa Moncisvais: Muchas gracias.

De nueva cuenta, la Unidad de Política Regulatoria somete a su consideración realizar esta Consulta Pública de Integración de propuestas de actualización de las metodologías, términos y condiciones para llevar a cabo las pruebas de replicabilidad económica.

A manera de contexto, las pruebas de replicabilidad económica se establecieron en la primera Resolución Bienal de 2017 como medida para que las tarifas al público de los servicios replicables por otros operadores dadas las tarifas de los servicios mayoristas regulados; para ello el Instituto emitió dos Acuerdos, uno para servicios móviles y otro para servicios fijos, en los que se establecieron las metodologías, términos y condiciones para llevar a cabo cada una de las pruebas de replicabilidad económica.

Así, a más de cuatro años de la emisión de los referidos Acuerdos, se advierten diversos cambios en el sector y en la regulación, entre los cuales se encuentran los siguientes: la emisión de la segunda Resolución Bienal de las Medidas Asimétricas aplicables al preponderante; la modificación en la Metodología de Costos para la Determinación de las Tarifas Mayoristas del SAIB, para pasar de costos evitados a costos incrementales; la implementación de la metodología de separación contable ahora vigente; cambios en la estructura del AEP y otras empresas, derivado de la implementación de la separación funcional, y la emisión de los umbrales y parámetros para determinar la libertad tarifaria y de servicios de desagregación, en específico del SAIB; finalmente, cambios en el mercado y en las ofertas minoristas disponibles que vemos de este agente.

En ese sentido, consideramos necesaria la revisión y actualización de las metodologías, términos y condiciones bajo los cuales se implementan actualmente las pruebas de replicabilidad económica, a efecto de que estas cuenten con un diseño efectivo que permita alcanzar el objetivo regulatorio de prevenir el estrechamiento de márgenes y así se ajusten a las condiciones del sector.

Por lo tanto, se somete a consideración llevar a cabo la Consulta Pública de Integración con una duración de 20 días hábiles, que serían del día 10 de enero al 4 de febrero de 2022, a efecto de obtener información relacionada con el conocimiento y apreciaciones de los regulados y demás integrantes de la industria, academia, sociedad civil y cualquier persona interesada, que permita robustecer en un futuro la actualización de estas herramientas regulatorias.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados.

Recabamos votación, Secretario Técnico.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.7.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Eliminadas "6" palabras y "2" números, que contienen a) "hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico, o administrativo relativos a una persona moral, consistente en manifestaciones de las relaciones comerciales y jurídicas del concesionario, así como el porcentaje de la programación que transmite a través de su canal", en términos de los artículos 116, último párrafo de la LGTAIP; 113, fracción III, de la LFTAIP; así como los lineamientos Trigésimo Octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II de los Lineamientos Generales.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.7 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.8, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento respecto de la solicitud presentada por Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V., para dejar de ser considerada como parte del grupo de interés económico declarado como agente económico preponderante en el sector de radiodifusión y le dejen de aplicar las medidas de regulación asimétrica.

Damos la palabra a la Unidad.

Lorely Ochoa Moncivais: Muchas gracias, Comisionado.

Como ya lo mencionaba, se somete a su consideración la Resolución para resolver la petición de Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V., integrante del Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión.

El concesionario solicitó al Instituto que se determine que dejó de tener el carácter de Agente Económico Preponderante y que, por ende, no tiene que cumplir con las obligaciones establecidas en la regulación asimétrica, ello en virtud de que señala que a partir del [REDACTED] a) [REDACTED] la señal de Canal 9, Gala TV de Televimex, S.A. de C.V.

Sin embargo, toda vez que en la normatividad no se encuentra previsto un trámite específico para resolver esa petición, en términos del artículo 6, último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el procedimiento se sustanció de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, realizando un análisis en sentido inverso de los criterios y elementos que el Instituto siguió para considerar a este agente como parte del GIE declarado preponderante en radiodifusión, así como también el identificar cualquier otro elemento que pudiese identificar la existencia de control o influencia decisiva, intereses comerciales o financieros afines y/o de coordinación de actividades para lograr un objetivo común con Grupo Televisa.

Para lo anterior, se analizó si la programación del concesionario está compuesta por menos del 40% de la programación de Grupo Televisa, si no existe una relación comercial sustancial contractual con dicho grupo, si no recibe ingresos sustanciales por la retransmisión de publicidad, si no hay una coordinación o unidad de comportamiento en el mercado, si no hay un control real o influencia decisiva y si no existe un interés comercial y financiero afín.

Eliminadas "6" palabras y "2" números, que contienen a) "hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico, o administrativo relativos a una persona moral, consistente en manifestaciones de las relaciones comerciales y jurídicas del concesionario, así como el porcentaje de la programación que transmite a través de su canal", en términos de los artículos 116, último párrafo de la LGTAIP; 113, fracción III, de la LFTAIP; así como los lineamientos Trigésimo Octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II de los Lineamientos Generales.

Como resultado del análisis integral de las opiniones de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, así como de la Unidad de Competencia Económica, de más información entregada por el concesionario y aquella disponible en la Unidad de Política Regulatoria, se tiene que el concesionario a través de la estación XEDK-TDT acreditó que a partir del [REDACTED] a)

a) [REDACTED] contenido programático del Grupo Televisa. Asimismo, no se advierte que exista una relación contractual comercial sustancial con Grupo Televisa, ni otros vínculos que impliquen una coordinación o unidad de comportamiento en el mercado, control real o influencia decisiva, o interés comercial y financiero afín con Grupo Televisa.

Dado lo anterior, no es posible afirmar que todavía exista una coordinación con Grupo Televisa, dada la operación actual del concesionario.

Por lo anterior, es que en el Proyecto se propone determinar que Corporación Tapatía de Televisión deja de formar parte del Grupo de Interés Económico declarado como Agente Económico Preponderante en radiodifusión y, en consecuencia, le deje de aplicar la regulación asimétrica.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, maestra Ochoa.

Está a consideración de los Comisionados.

Recabamos votación del asunto I.8, por favor, Secretario Técnico.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.8.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.8 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Procedemos con el asunto I.9, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Pido al Secretario Técnico nos informe sobre las publicaciones obligadas por Ley.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, en términos del artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, les informo que ya se encuentra publicado en la página de internet de este Instituto el Análisis de Impacto Regulatorio y el Proyecto correspondiente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Damos la palabra a la Unidad para la presentación del Proyecto.

Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Si me lo permite, Presidente, cedería la palabra a Horacio Villalobos, al ingeniero.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por favor, ingeniero Villalobos.

Horacio Villalobos Tlatempa: Muchas gracias.

Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Buenas tardes, señores Comisionados, colegas, un gusto saludarles.

En esta ocasión ponemos a su consideración el Proyecto denominado, Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, mejor conocido como el PEC 2020, el cual propone adecuaciones a dicho ordenamiento en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero del año 2020, el cual actualmente se encuentra en vigor desde el 23 de febrero del 2021. Las propuestas de modificación están motivadas por la manifestación de la industria en diversos asuntos contenidos en el PEC vía escritos al Instituto y en reuniones celebradas también con ellos.

Por lo anterior, el Instituto sometió a Consulta Pública el anteproyecto de modificación al PEC por 60 días naturales, periodo en el cual se recibieron comentarios de ocho personas físicas y 19 personas morales. De manera general, se informa que los temas que se propone modificar son los siguientes.

Con respecto a la intransferibilidad del certificado de conformidad, se propone permitir que también puedan hacer uso de dicho certificado de conformidad los importadores que define el propio titular del certificado.

El número de muestras a presentar para pruebas de laboratorio, para tres esquemas de los cuatro que considera el PEC vigente, se presentará una muestra con opción a que presenten una segunda en tres de estos esquemas; para el esquema restante, el que se refiere a la familia, se presentarán dos muestras en total de dos modelos que componen la familia y, opcionalmente, podrán presentar otras dos muestras.

Con respecto al reporte de pruebas, que se propone tenga una vigencia de 120 días hábiles y que este sea solicitado por el Instituto cuando así lo requiera a los laboratorios de prueba y/o al organismo de certificación.

Inclusión de productos, también de productos no nuevos, sólo en el esquema de muestra por modelo de producto para un solo lote. Con respecto al esquema de certificación muestra por modelo de productos y vigilancia para más de un lote, se propone que para adicionar nuevos lotes sólo se requeriría un análisis documental y el registro correspondiente con lo que se está solicitando.

Adicionalmente, se propone un transitorio que les dé posibilidades a los organismos de certificación de acreditarse y obtener la autorización del Instituto en las Disposiciones Técnicas necesarias, de tal manera que tenga una capacidad de emitir certificados únicos durante este proceso de evaluación de la conformidad en el año que sigue.

No puede dejar de mencionarse que el documento que está a su consideración contiene las adecuaciones derivadas de los comentarios y observaciones de sus oficinas; y también, no se omite mencionar que se realizan precisiones al intrínquilis considerando lo manifestado por la Unidad de Asuntos Jurídicos, posterior a que enviamos el último documento.

Por lo anterior, ponemos a su consideración lo propuesto y quedo a sus órdenes para cualquier pregunta o comentario.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los señores Comisionados.

El Comisionado Sóstenes Díaz tiene la palabra.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura respecto al Proyecto presentado por la Unidad de Política Regulatoria, mismo que deriva de diversas manifestaciones de distintos actores en el ámbito de la evaluación de la conformidad en relación con ciertas disposiciones previstas en el Procedimiento de evaluación de la conformidad vigente.

Por ello, derivado del análisis realizado por la Unidad tanto a las manifestaciones iniciales de los diversos actores, así como a las respuestas recibidas en el proceso de Consulta Pública al que previamente fue sometido el Proyecto, se modifican algunos apartados del Procedimiento de evaluación la conformidad, a saber: intransferibilidad de los certificados de conformidad; reportes de prueba enviados al Instituto; esquema de certificación; número de muestras por esquema de certificación e inclusión en el esquema de muestras por modelo de producto para un solo lote de productos no nuevos.

Con lo cual se busca mejorar el Procedimiento de certificación para los titulares de los certificados de conformidad que cuenten con relaciones contractuales de certificados de productos de telecomunicaciones y radiodifusión, además de brindar certeza jurídica a los fabricantes, importadores y comercializadores en general, de que el Procedimiento de evaluación de la conformidad y la vigilancia del cumplimiento son procedimientos simples, robustos y eficientes, lo cual a su vez impactará en el aumento en la oferta de servicios y equipos de vanguardia, conforme a la evolución tecnológica en beneficio de los usuarios.

En razón de lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto en los términos en que fue presentado.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tiene ahora la palabra el Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Cuevas.

También para fijar postura en este asunto.

Considero relevante la modificación que estamos aprobando, en tanto que favorece el comercio exterior, al tiempo que demuestra la apertura y disposición del Instituto para escuchar y trabajar de la mano con la industria y los interesados, en aras de favorecer la dinámica económica del sector, altamente impulsada por la importación de dispositivos, equipos, infraestructura, y generar beneficios para los usuarios.

Anteponiendo, por supuesto, en todo momento el cumplimiento a cabalidad de las Disposiciones Técnicas emitidas por el Instituto, que aseguren el correcto desempeño de los dispositivos e infraestructura de telecomunicaciones o radiodifusión que se conectan a las redes de telecomunicaciones de nuestro país, o hacen uso del espectro radioeléctrico.

Es por eso que mi voto será a favor del Proyecto, gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

El Comisionado Ramiro Camacho tiene la palabra.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura.

El asunto que se pone a nuestra consideración consiste en la modificación del Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Al respecto, quisiera destacar que es de gran importancia contar con este instrumento normativo acorde con la evolución tecnológica, que permita establecer los requisitos, plazos, procedimientos y esquemas de certificación y vigilancia para la evaluación de la conformidad de productos, equipos,

dispositivos, aparatos e infraestructura en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Asimismo, considero que las modificaciones propuestas en este Proyecto cuidan de la calidad de los productos que se conecten a las redes de telecomunicaciones y/o utilicen el espectro radioeléctrico, evitando que su operación cause afectaciones a las redes; además, con esas modificaciones procuramos contar con un procedimiento más justo y efectivo que no sólo brindará certeza jurídica y técnica a la industria, sino que sobre todo brindará confianza al usuario final en el uso de productos, equipos, dispositivos y aparatos destinados a las telecomunicaciones y/o a la radiodifusión.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

Podemos recabar la votación del asunto.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.9.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.9 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.10, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos para la Homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos designados a telecomunicaciones o radiodifusión.

Pido al Secretario Técnico dé cuenta de las publicaciones de Ley.

David Gorra Flota: Con mucho gusto, Comisionados.

Les informo que en términos del artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ya se encuentra publicado el Proyecto correspondiente, así como el Análisis de Impacto Regulatorio.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Damos la palabra a la Unidad de Política Regulatoria, al ingeniero Horacio Villalobos.

Horacio Villalobos Tlatempa: Muchas gracias, nuevamente, Comisionado Presidente.

Nuevamente, buenas tardes, señores Comisionados.

Ponemos a su consideración el Proyecto denominado: Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos para la Homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión, el cual propone emitir procedimientos claros y expeditos dentro del marco normativo técnico y de las atribuciones del Instituto, para realizar de una forma uniforme y eficaz la homologación de equipos de telecomunicaciones y radiodifusión.

Es importante mencionar que como antecedente de este Proyecto se tenía el Reglamento de Telecomunicaciones, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de octubre de 1990.

Posteriormente, se emitió el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones abrogó diversos reglamentos expedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y

emite Disposiciones aplicables al servicio de telefonía pública y las relativas al procedimiento de homologación de equipos, el cual fue publicado el 13 de septiembre de 2019, este abrogó al Reglamento de Telecomunicaciones de 1990.

Y, asimismo, en su capítulo 3, los artículos 12 a 19 se establecen los procedimientos para la homologación de los productos, equipos, dispositivos o aparatos de telecomunicaciones y radiodifusión, en los mismos términos del mencionado Reglamento de Telecomunicaciones.

Posteriormente, con fundamento en lo establecido en el artículo 51 de nuestra Ley, el Pleno del Instituto determinó someter a Consulta Pública bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, el Anteproyecto que hoy sometemos a su consideración.

De manera general, me permito comentarles el contenido del Proyecto: con respecto a las Disposiciones Generales, es establecer la observancia obligatoria de los Lineamientos, su objeto, el campo de aplicación; la Unidad encargada de aplicar los Lineamientos y de emitir los correspondientes certificados de homologación; el medio por el cual se pretende el trámite, donde se privilegia la Ventanilla Electrónica del Instituto, etcétera, etcétera.

No se omite mencionar también que uno de los puntos importantes es que se emitirán homologaciones del tipo A, las cuales son aplicables a productos que previo a la homologación deben contar con un certificado de conformidad único y un dictamen de inspección también único y vigente, todo esto al amparo de un procedimiento, como lo menciono, de evaluación de la conformidad.

En cuanto a la homologación del tipo B, es aplicable a productos que previo a la homologación deben contar con un dictamen técnico único vigente, el cual es emitido por un perito acreditado por el Instituto.

La homologación tipo C es una aplicable a los productos que estén sujetos al cumplimiento tanto de la homologación tipo A y tipo B de manera conjunta.

También se establece la contraseña del producto, para denotar que este producto se encuentre homologado; el titular de un certificado de homologación debe cumplir con los requisitos del marcado o etiquetado del Instituto y del número de homologación.

Importante mencionarles también que estos Lineamientos brindarán continuidad y actualizarán el Reglamento que se emitió respecto al que abrogó diversos reglamentos expedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Federal

de Telecomunicaciones y Radiodifusión; también se dará certeza a los usuarios finales sobre los productos que adquieren y que, en su momento, van a satisfacer las normas o disposiciones técnicas aplicables; también se da certidumbre jurídica a los interesados respecto al procedimiento de homologación de equipos de telecomunicaciones y radiodifusión, además de contribuir a hacerlos más eficientes en beneficio de todos los actores que intervienen en la homologación y a los usuarios finales de los productos.

Es importante mencionar que ha sido un esfuerzo muy grande junto con otras áreas, como la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Espectro Radioeléctrico, la Unidad de Concesiones y Servicios, para conjuntar este documento que consideramos es muy importante para dar claridad a todos los procesos que da en estos procesos de homologación.

No puedo dejar de mencionar que el documento a su consideración ya contiene las adecuaciones derivadas de los comentarios y observaciones de algunas de sus oficinas. Por lo anterior, ponemos a su consideración la propuesta y quedo a sus órdenes para cualquier comentario o pregunta.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados.

Recabamos votación del asunto.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.10

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Había pedido la palabra.

David Gorra Flota: Perdón, pidió la palabra uno de los Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El Comisionado Díaz, ¿verdad?, pide la palabra.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Sí.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por favor, Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

También para fijar postura en este asunto y adelantar el sentido favorable de mi voto, a efecto de que se expidan los Lineamientos para la Homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión, en virtud de que considero crucial que los equipos de telecomunicaciones y radiodifusión sean homologados conforme a las normas oficiales mexicanas y/o disposiciones técnicas aplicables.

En ese sentido, me parece relevante destacar que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15, fracción I, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Instituto tiene la atribución de expedir, entre otras disposiciones, los procedimientos de homologación y certificación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, por lo cual celebro que el Proyecto cubra, entre otros, los siguientes aspectos:

Los procedimientos para la homologación de productos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión previamente certificados por un organismo de certificación y/o dictaminados por una unidad de verificación de tercera parte.

Los procedimientos para la homologación de productos previamente dictaminados por un perito acreditado por el Instituto, de conformidad con la clasificación genérica de productos sujetos a homologación que indican las normas mexicanas o estándares.

Los procedimientos para la homologación de productos que por sus características fueron previamente certificados por un organismo de certificación y/o dictaminados por una unidad de verificación acreditada por el Instituto.

Los tipos de registros y certificados de homologación y la vigencia indefinida de estos, entre otros.

En ese sentido, considero que los presentes Lineamientos brindan certeza a los fabricantes, comercializadores, importadores de equipos, peritos acreditados por el Instituto, organismos de certificación y laboratorios de prueba sobre el proceso de homologación en materia de telecomunicaciones y radiodifusión; además de prever que los productos, equipos, dispositivos, aparatos o infraestructura destinados a los sectores que regulamos, puedan conectarse a una red de telecomunicaciones o hacer uso del espectro radioeléctrico conforme a los requisitos establecidos en las Disposiciones Técnicas emitidas por el Instituto,

garantizando que no se causen interferencias perjudiciales a otros equipos de operación autorizada, ni a las redes y servicios autorizados por el Instituto.

Adicionalmente, destaco que el Proyecto fue enriquecido en un proceso de Consulta Pública, lo que permitió robustecer dichos Lineamientos.

Por lo expresado anteriormente, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Es cuanto, gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado.

Tiene la palabra el Comisionado Ramiro Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado.

Para fijar postura.

El asunto que se somete a nuestra consideración tiene por objeto establecer los Lineamientos para la Homologación de productos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión, que puedan ser conectados a una red de telecomunicaciones o que hagan uso del espectro radioeléctrico.

Al respecto, dichos señalamientos son los primeros en su tipo históricamente hablando y abrogan algunas partes de procedimientos que derivaron de instrumentos obsoletos, como es el abrogado reglamento de telecomunicaciones de 1990. Así, los presentes Lineamientos de Homologación recogen las mejores prácticas internacionales sobre la evaluación de la conformidad y brindan a los interesados una regulación de vanguardia con el desarrollo tecnológico.

Al respecto, me gustaría destacar que en dichos Lineamientos se encuentran la definición de tres esquemas de homologación, incluidos los dispositivos de radiocomunicaciones de corto alcance; además, el reconocimiento y registro de los equipos industriales, científicos y médicos, que son inherentemente conformes con una o algunas disposiciones técnicas; y el registro, además el registro de aquellos equipos o dispositivos asociados a una autorización de uso secundario, y la definición clara de las causales de revocación de los certificados de homologación.

Con lo anterior, se dará certeza jurídica y procedimental a la actuación del Instituto y de los interesados, respecto a la homologación de equipos de telecomunicaciones y radiodifusión en el país.

Por último, quisiera reconocer al área por su trabajo vertido en la emisión de estos Lineamientos.

Por todo lo anterior, acompaño el Proyecto con mi voto a favor.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado Camacho.

Procedemos a recabar la votación, Secretaría Técnica del Pleno.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.10.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.10 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Pasamos al asunto I.11, se trata del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece los parámetros de banda ancha.

Pido al Secretario Técnico del Pleno que dé cuenta de las publicaciones de Ley.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, al igual que en asuntos anteriores, les informo que para este caso también ya se encuentran publicados en la página de internet de este Instituto el Análisis de Impacto Regulatorio, así como el Proyecto que está siendo sometido a su consideración.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Damos la palabra para la presentación a la Unidad, adelante.

Horacio Villalobos Tlatempa: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Señores Comisionados.

La Unidad de Política Regulatoria pone a su consideración el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece los parámetros de banda ancha.

En el contexto internacional, organismos internacionales como la Unión Internacional de Telecomunicaciones o la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, han establecido una definición de banda ancha común; sin embargo, algunos países han adoptado una definición de parámetros de banda ancha con aplicación nacional, con el objetivo de elegir parámetros que mejor reflejen las condiciones tecnológicas actuales.

En nuestro país se ha adoptado la definición de la UIT, que especifica a la banda ancha como aquel acceso de internet con velocidad mayor o igual a 256 kilobits por segundo en descarga; sin embargo, esta definición resulta obsoleta conforme a las nuevas tecnologías y servicios convergentes ofertados en el mercado.

Por lo anterior, el presente Acuerdo propone el establecimiento de parámetros de banda ancha, de conformidad con el artículo tercero, fracción V, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual define como banda ancha al acceso de alta capacidad que permite ofrecer diversos servicios convergentes a través de infraestructura de red fiable, con independencia de las tecnologías empleadas, cuyos parámetros serán actualizados por el Instituto periódicamente.

Se proponen parámetros diferenciados para conexiones alámbricas e inalámbricas, que reconocen las características inherentes a los distintos medios de transmisión; adicionalmente, se establece la diferencia entre banda ancha básica y avanzada, con la finalidad de establecer un umbral que incentive a los prestadores del servicio de acceso a internet a brindar el acceso a sus usuarios

con mayores velocidades y, de esta manera, se posicionen como prestadores de servicio que proporcionan banda ancha avanzada, fomentando con esto la competencia en el mercado.

Los parámetros de banda ancha podrán ser utilizados para obtener información e indicadores sobre la penetración de servicios de acceso a internet de banda ancha conforme a parámetros que reflejen la actualización tecnológica, contar con información oportuna que sea utilizada como insumo para enfocar políticas públicas, así como contar con herramientas e informes disponibles y actualizados, que permitan dotar de información relevante sobre el servicio de acceso a internet de banda ancha a los usuarios finales.

Se debe aclarar que con respecto a las estadísticas que se reportan a nivel internacional, estas se mantendrán conforme a las definiciones que establece la UIT y la OCDE.

Por último, con respecto al Proyecto que fue circulado el día de ayer se ponen a su consideración las siguientes modificaciones.

Se propone modificar el Considerando Segundo, para quedar como sigue: "...de esta manera, al establecer parámetros diferenciados para conexiones alámbricas e inalámbricas, se reconocen las distintas características inherentes a los distintos medios físicos de transmisión...".

En el Acuerdo Único se propone modificar las fracciones I y II como sigue.

Fracción I, se elimina "incluyendo aquellos prestadores a través de una red de servicio móvil satelital que no tienen una ubicación geográfica o en un área geográfica delimitada", para quedar como sigue. Fracción I, quedaría: "...para conexiones a través de algún medio de transmisión inalámbrico, empleadas para transmitir y recibir información a usuarios finales...".

Con respecto a la fracción II se elimina "en una ubicación geográfica determinada", para quedar como sigue. Fracción II, quedaría: "...para conexiones a través de algún medio de transmisión alámbrico, empleadas para transmitir y recibir información a usuarios finales...".

Es cuanto, Comisionados, quedo a sus órdenes.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a consideración de los señores Comisionados.

El Comisionado Arturo Robles tiene la palabra.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Efectivamente, ahora lo que se nos presenta es este Acuerdo para establecer los parámetros de banda ancha, que desde que se conformó todo el articulado de la reforma se pensó en establecer una definición específica de los parámetros de banda ancha, para dar cumplimiento a lo que ya establece la Constitución, que es garantizar por parte del Estado el acceso a diversos servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, como puede ser el servicio de internet y la banda ancha.

En este sentido, dado que las políticas públicas en lo general y los programas específicos, así como la conectividad en lo particular, están establecidas bajo este procedimiento, esta definición de banda ancha, también se estableció en la Ley que debería de ser el Instituto quien hiciera este establecimiento de parámetros de banda ancha.

Es por ello que para establecerlo, a diferencia de lo que se ha hecho en otros países, donde muchas veces son parámetros para el otorgamiento de servicios por parte de los concesionarios comerciales, servicios comerciales domésticos, servicios comerciales también para el caso de pequeñas y medianas empresas, y eventualmente también para los diversos usuarios que atienden los usuarios comerciales; a diferencia de eso, en este caso, en el caso de México, es como se establece en la propia Ley y en la propia justificación y sustentación de las propuestas de la reforma constitucional, es un parámetro para partir en el momento del diseño de políticas de conectividad y de banda ancha, porque inclusive a nivel comercial las concesiones no mencionan en específico un servicio de banda ancha, sino son servicios de acceso a internet, por lo cual no forzosamente estarían destinados en este caso a la aprobación de comerciales.

Partiendo de este punto se hace esta evaluación, en donde refiriéndose a las mejores prácticas internacionales pues se delimitan cuáles deben ser los parámetros que se deben de cumplir, para en nuestro caso, conexiones inalámbricas y conexiones alámbricas mediante sus distintas modalidades, para establecer esto que ya mencionaba del acceso a internet de banda ancha que menciona la propia Constitución Política de nuestro país.

Al analizar estos parámetros y al ponerlo en la Consulta Pública, se determinaron y se hizo una serie de adecuaciones para que, efectivamente, pudieran ser aplicables en estos casos y así como se ha hecho en otros países, se han establecido parámetros distintos en función del nivel de prestación, del nivel de prestación del servicio de banda ancha en su modalidad alámbrica e inalámbrica, y también esto con independencia de los usos y las asignaciones que

se le den, es decir, independientemente de que se garantice el acceso a la banda ancha por medios de comunicaciones fijas o móviles terrestres o, en su caso, también satelitales, y en su modalidad, como ya mencionaba, fijos o móviles.

En este caso y una vez revisado que estas definiciones son las que resultan adecuadas a lo que marca la Constitución, es decir, a ponerle parámetros para garantizar este acceso por parte del Estado, y hacerlo de otra forma pues debilitaría la forma en la que se planifican las políticas públicas y todos los cuadros programáticos también, los instrumentos programáticos del Estado, en los cuales se busca justamente cumplir con este mandato constitucional de proveer acceso a estos servicios, en donde específicamente se menciona que uno de ellos es la banda ancha, es que adelanto que mi voto será a favor del presente Proyecto, considerando todas estas adecuaciones que ya se han hecho para terminar en esto, que es un paso adelante hacia el establecimiento de políticas públicas.

Y, es algo que creo que ahora si bien se tardó, se está cumpliendo, dado que el propio Instituto debía hacer este tipo de análisis una vez se tuvieran claras todas las líneas y acciones de política pública que se están llevando a cabo no sólo por parte del propio Instituto, sino como ya se ha mencionado la conectividad tiene que ser una política de Estado, porque así lo marca también la propia Constitución.

Dicho esto, reitero que votaré a favor del presente Proyecto.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias a usted, Comisionado.

El Comisionado Javier Juárez tiene alguna pregunta.

Adelante.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Cuevas.

Sí, creo que es un Proyecto relevante, se habla mucho de banda ancha y, de hecho, es un derecho consagrado en la Constitución y creo que es muy oportuno decir a partir de cuándo se considera banda ancha, para que no quede un término ahí abstracto y a la interpretación.

Me parece que el Proyecto es oportuno al reconocer diferencias entre lo alámbrico y lo inalámbrico, ciertamente técnicamente ahí son diferentes las

características que nos pueden ofrecer estos dos medios de transmisión y entonces las velocidades que pueden proveer.

En lo que tengo un poco de conflicto y quisiera preguntarle al área es en estas distinciones entre lo básico y lo avanzado, y la pregunta será muy concreta. Ustedes que consideran, y nada más a manera de ejemplo, que lo que estamos estableciendo por ejemplo en lo inalámbrico como 1 megabit por segundo de carga, 4 megabits por segundo de descarga, ¿lo podríamos considerar como banda ancha?

Esa sería una pregunta.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El área para responder.

Horacio Villalobos Tlatempa: Muchas gracias.

Le voy a solicitar a Tania, por favor, que nos haga favor de dar respuesta a esta pregunta, si es tan amable.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Doctora Villa.

Tania Villa Trápala: Gracias, Presidente.

Gracias, Comisionado.

Si entendí bien la pregunta, era si el 4-1 se puede considerar como banda ancha en modo inalámbrico, igual no...

Comisionado Javier Juárez Mojica: Es correcto, Tania, es así de simple y casi es binaria, o sea, ¿es o no es banda ancha 1 de subida, 4 de bajada?

Tania Villa Trápala: En mi opinión, dado que estamos haciendo la separación entre inalámbrico y alámbrico, que en lo general en el marco internacional lo definen como más pensado en conexiones alámbricas, pues en mi opinión sí se puede considerar banda ancha, dado que permite... nos permite utilizar los servicios multimedia, streaming, etcétera, que son los servicios convergentes de los cuales habla la definición de banda ancha.

En términos muy simples.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

Y de hecho, coincidiendo con tu lectura y con lo que tú has dicho, pero precisamente por eso yo creo que una vez que ya tenemos el parámetro mínimo de banda ancha en general, pues todo lo que sea de ahí hacia arriba seguirá siendo banda ancha, independientemente de las velocidades superiores que se puedan ofrecer; ya en términos de la información a los usuarios, pues se dirá que hay paquetes simétricos de 100 megabits por segundo de subida y de bajada, o de 50 y 50, lo que sea.

Pero, precisamente, por eso yo creo que en términos de la Ley lo que nos correspondía es definir cuál es el valor mínimo para considerarlo como banda ancha y es por eso, y creo que sólo es uno el mínimo de banda ancha y es por eso que yo me apartaré de estas distinciones que se hacen tanto en lo inalámbrico como en lo alámbrico, para definir que hay banda ancha básica y que hay banda ancha avanzada.

Entonces, nada más para fijar esa postura y así lo externaré al momento de la votación.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

Si no hubiera más intervenciones de los Comisionados.

El Comisionado Sóstenes Díaz tiene la palabra.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura en este Proyecto que presenta la Unidad de Política Regulatoria, referente a los parámetros de banda ancha.

El Proyecto es de especial relevancia, ya que el Instituto tiene entre otros objetivos el desarrollo eficiente de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión. En ese sentido, el artículo 3, fracción V, de la Ley, define como banda ancha al acceso de alta capacidad que permite ofrecer diversos servicios convergentes a través de infraestructura de red fiable, con independencia de las tecnologías empleadas, cuyos parámetros serán actualizados por el Instituto periódicamente.

Por lo cual, en cumplimiento a lo mencionado anteriormente, el presente Acuerdo tiene la finalidad de establecer los parámetros de carga y descarga en megabits por segundo de lo que será considerado como banda ancha, pero más que cumplir con un mandato legal los presentes Lineamientos se enfocan en el empoderamiento de los usuarios finales, puesto que dicha determinación tendrá

un impacto directo en beneficio de los usuarios, ya que es importante resaltar que dentro de los derechos de los usuarios está el que se le provean servicios de telecomunicaciones conforme a los parámetros de calidad establecidos por el Instituto, esto a su vez los va a empoderar para que cuenten con elementos que les permitan tomar decisiones informadas al momento de seleccionar a su proveedor del servicio de acceso a internet.

En ese sentido, el presente Acuerdo establece una segmentación entre servicio inalámbrico y servicio alámbrico, debido a las diferencias tecnológicas que conlleva cada uno de los servicios, dentro de los cuales los parámetros indicados para la denominación de banda ancha serán distintos.

Adicionalmente, se establece la diferencia entre banda ancha básica y avanzada, con la finalidad de establecer un umbral que incentive a aquellos prestadores del servicio de acceso a internet a brindar el acceso a sus usuarios con mayores velocidades y, de esta manera, se posicionen como prestadores del servicio que proporcionan banda ancha avanzada, fomentando con esto la competencia en el mercado.

No es un tema menor y quisiera añadir que desde el punto de vista del usuario final no sólo es necesario tener precios competitivos, se requiere también cada vez una mejor calidad y una mayor cobertura.

Para finalizar y, en concordancia con las razones expresadas anteriormente, adelanto mi voto a favor de este Proyecto.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

El Comisionado Ramiro Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura.

El asunto que se somete a nuestra consideración consiste en el Acuerdo que define los parámetros de banda ancha para las redes alámbricas e inalámbricas. Al respecto, me gustaría destacar que la definición de los parámetros de velocidad de carga y descarga en megabits por segundo, tanto para la banda ancha básica como la avanzada, permitirá incentivar a que los prestadores del servicio de acceso a internet ofrezcan a sus usuarios acceso de alta capacidad

con el propósito de soportar el acceso a los diversos servicios que hoy en día se brindan a través de internet.

Asimismo, con la definición de banda ancha podremos identificar aquellas zonas en las que aún se requiera fomentar el despliegue de internet de banda ancha para brindar mayor conectividad, particularmente en las zonas rurales y remotas del país.

Finalmente, al establecer un umbral mínimo para el acceso a banda ancha, incentivaremos tanto la competencia entre los proveedores como el despliegue de redes de alta capacidad, que satisfagan los actuales y futuros servicios de telecomunicaciones.

Por lo anterior, acompañaré el Proyecto con mi voto a favor.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

De la misma forma, expreso mi apoyo al Proyecto presentado, sobre todo y coincidiendo con lo dicho por otros Comisionados, por la utilidad que reporta a los usuarios, al dar información útil que permite entender lo que se puede esperar del servicio de internet.

Evidentemente, estamos cumpliendo, y eso es relevante, una obligación de Ley, pero sobre todo estamos haciendo evidente que se trata de una situación dinámica y que los parámetros que hoy damos ciertamente pueden cambiar en el muy corto plazo; hay una dinámica muy intensa en el uso de servicios, de aplicaciones o modalidades dentro de los propios servicios, que requieren un mayor consumo de datos, que retan la capacidad de las redes, que siguen siendo muy solventes en nuestro país y que nos obligan a tener este observatorio sobre lo que podemos esperar.

Eso considero que es muy útil a los usuarios y que está bien que sigamos, que tengamos un seguimiento cercano sobre este tema, para seguir dando información útil que, como bien se decía, empodera a los usuarios.

Entonces, en el momento actual y dadas las circunstancias regulatorias, y justamente por la dinámica que hay en el sector, creo que es muy pertinente en la forma en que se modela, para propósitos especialmente informativos y no punitivos, y me parece que es una señal positiva que junto con múltiples herramientas que hemos desarrollado en el IFT en relación con política hacia el usuario, dan capacidad a los mismos para contender con este ambiente de gran

información, de información compleja y ya toman decisiones firmes, basadas en evidencia, basadas en datos precisos que les aportamos y les permitan de esa manera cuidar de manera apropiada su consumo y su economía.

Por todo eso mi voto a favor.

Recabamos la votación, Secretario Técnico.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.11.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Como lo adelantaba en el posicionamiento, mi voto será a favor en lo general, pero en los incisos 1 y 2 del Acuerdo Único en contra de la línea que señala "avanzada", de toda la línea, se incluyen los parámetros, por supuesto, y también en contra de la inclusión de la palabra "básica", en esa línea estoy a favor de los parámetros, de esas líneas, pero en contra de adjetivizarla como "básica".

Espero haber sido claro, Secretario, gracias.

David Gorra Flota: Muy claro, gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.11 queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, continuamos con los siguientes asuntos.

Ahora pasamos a asuntos a cargo de la Unidad de Concesiones y Servicios, que serán de los numerales 12 al 34.

Inicialmente, el asunto 12 es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga sesenta títulos de concesión única para uso comercial, a favor de igual número de interesados.

Para la presentación del asunto damos la palabra a la maestra Fernanda Arciniega.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Muchas gracias, muy buenas tardes a todos.

Como ya se señaló, en este asunto que se somete a consideración del Pleno se está proponiendo otorgar a este... someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento a sesenta interesados en obtener una concesión única para uso comercial.

En el caso de los sesenta asuntos que sometemos a su consideración, solamente tres de ellos cuentan con opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes... Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, dependencia que no objetó estos tres otorgamientos; en los 57 casos restantes, a pesar de haberse pedido y de haber transcurrido el plazo de 30 días, en todos ellos no se cuenta hasta el momento con la opinión correspondiente.

Como ustedes saben y de acuerdo al artículo 73 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 3 y 8... y 3 de los Lineamientos de Concesionamiento, una vez que el área a mi cargo revisó que cada uno de los 60 proyectos que se someten a su consideración cumplió los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, es que se está proponiendo al Pleno otorgar para cada uno de los solicitantes un título de concesión única para uso comercial, con una vigencia de 30 años para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión, con cobertura nacional.

Es cuanto, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Asunto en general de trámite para este Pleno, queda por si hubiera alguna intervención de los Comisionados.

Recabamos votación del asunto.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.12.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor, Secretario.

Gracias.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.12 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, pasamos al asunto 13, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de partes sociales de la empresa Intelsat Inflight México, S. de R.L. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.

Damos la palabra igualmente a la maestra Arciniega.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Muchas gracias.

En los pasados meses de septiembre y octubre, el concesionario Intelsat Inflight México, S. de R.L. de C.V., solicitó al Instituto autorización para llevar a cabo una enajenación indirecta de la totalidad de las partes sociales del capital social de la concesionaria, a favor de una nueva empresa que tendrá como socio mayoritario a otra empresa que a su vez es controlada indirectamente por la empresa Allianz SE.

La solicitud de enajenación de acciones, de acuerdo al artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, fue revisada por el área a mi cargo, también por la Unidad de Competencia Económica y se solicitó la opinión la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Por lo que respecta a la opinión de la Unidad de Competencia Económica, el 7 de diciembre del presente año dicha unidad administrativa opinó en sentido favorable respecto a la solicitud de enajenación de acciones. Y respecto a la solicitud de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, se tiene que hacer mención que esta opinión se solicitó el 11 de noviembre del presente año, sin que a la fecha se cuente con la opinión correspondiente y, toda vez que han pasado los 30 días establecidos por la normatividad aplicable, es que se está proponiendo al Pleno autorizar la solicitud presentada por Intelsat Inflight México, S. de R.L. de C.V., en los términos solicitados por el concesionario.

Es cuanto y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados.

Podemos recabar votación, Secretario Técnico.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.13.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.13 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Trataremos ahora en bloque los asuntos 14 y 15, que son otorgamientos de concesiones para uso público.

El I.14, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de Petróleos Mexicanos, Empresa Productiva del Estado, tres títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público.

El I.15, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de la Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado, un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público.

Damos la palabra a la maestra Fernanda Arciniega para estos dos asuntos.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Muchas gracias.

Como ya se señaló, en el caso I.14, la Empresa Productiva del Estado, Petróleos Mexicanos, solicitó al Instituto frecuencias dentro de los segmentos de 4.5, 6, 7 y 15 GHz, a fin de operar un sistema de enlaces de microondas para soportar las actividades administrativas y operativas de dicha Empresa Productiva del Estado.

Cabe señalar, y como ya se hizo del conocimiento de este Honorable Pleno, el pasado 17 de noviembre, mediante asunto 655, se resolvió otorgarle un título de

concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico a esta Empresa Productiva del Estado en la banda de 4.5 GHz.

Lo anterior debido a que en esta presente Resolución se propone ya llegar a consumir la solicitud presentada por Petróleos Mexicanos dentro del rubro de enlaces de microondas y, como ya se señaló y ya se había señalado en su momento, en el asunto que se sometió a ustedes en el mes de noviembre, el objeto de la solicitud de Pemex y su justificación es que requiere esta concesión, este espectro para la operación de radioenlaces de microondas punto a punto, a fin de implementar un sistema que proveerá el servicio de voz, datos y video, el cual se encuentra relacionado con las actividades operativas y administrativas que realiza esta empresa.

La Unidad de Concesiones y Servicios solicitó la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, misma que se recibió y cuyo comentario no objeta el otorgamiento; por lo que toca a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, esta unidad administrativa remitió los dictámenes respectivos el pasado 25 de noviembre.

Con lo anterior, la Unidad de Espectro Radioeléctrico determinó procedente proponer a este Honorable Pleno la asignación de diversas frecuencias en las bandas de 6, 7 y 15 GHz, para la operación de los radioenlaces de microondas punto a punto.

Ahora bien, por lo que hace a las frecuencias contempladas en el segmento de 6.425 a 7.125 MHz, la Dirección de Planeación del Espectro hizo diversas recomendaciones, mismas que están contempladas ya en los proyectos de título de concesión que se sometieron a su consideración.

Y por lo que hace a las bandas de 7 y 15 GHz, se van a otorgar los pares de frecuencias que satisfacen las necesidades espectrales de la empresa productiva.

Y es importante mencionar que el pasado 31 de mayo de 2017, este Honorable Pleno resolvió otorgar a Petróleos Mexicanos una concesión única para uso público, para proveer diversos servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión en territorio nacional, con una vigencia de 30 años.

Derivado de lo anterior y considerando que PEMEX ya ostenta una concesión única para uso público, es viable que los títulos de concesión de espectro radioeléctrico que se someten a consideración de este Honorable Pleno, de ser el caso que se otorguen, queden vinculados a este título de concesión única ya referido.

Considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en la Ley y en los Lineamientos de Concesionamiento, se propone al Pleno resolver la solicitud presentada por PEMEX y otorgar a favor de la Empresa Productiva del Estado tres títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, uno en la banda de 6 gigas, otro en la banda de 7 gigas y otro más en la banda 15 gigas, por 15 años, con una vigencia de 15 años cada uno contados a partir de la fecha de su notificación.

Es cuanto, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración relacionada con este asunto.

Perdón, continúo ahora, toda vez que se me pidió hacerlo de manera conjunta, con el asunto I.15, que es el otorgamiento a la Comisión Federal de Electricidad de un título de concesión para operar frecuencias en los segmentos de 806 a 814, 851 a 859 MHz y 7 GHz, a fin de implementar una red de telecomunicaciones en la central nucleoelectrica conocida como Laguna Verde, para el desarrollo de las actividades inherentes a la seguridad de dicha central.

Como ustedes saben, el pasado mes de noviembre también este Pleno resolvió otorgar una serie de frecuencias, por lo que... en la banda de 7 gigas. En virtud de lo anterior, la presente Resolución propone o consume ya el trámite presentado por la Comisión Federal de Electricidad en su momento, para el otorgamiento en este caso de frecuencias en los segmentos de 806 a 814, 851 a 859 MHz; las frecuencias las requiere esta Empresa Productiva del Estado para operar un sistema móvil de radiocomunicación especializada de flotillas y poder transmitir señales de voz y datos, a fin de mejorar el desarrollo de las actividades operativas y administrativas que realizan en la central nucleoelectrica Laguna Verde, como parte del plan de emergencia radiológico externo y con ello responder de manera eficiente en caso de que se presente una situación de riesgo.

Como en todo tipo de casos, nosotros solicitamos la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, misma que se recibió en su momento y no objetó el presente, la presente propuesta de otorgamiento. Por lo que toca a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, dicha área remitió sus dictámenes el pasado 23 de noviembre en sentido favorable.

Y es por eso que se está proponiendo a este Honorable Pleno también otorgar a la Comisión Federal de Electricidad un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público en los segmentos de 806 a 814, 851 a 859 MHz, con una vigencia de 15 años contados a partir de la fecha de su notificación.

Quedo a sus órdenes para cualquiera aclaración respecto al asunto de Petróleos Mexicanos y a este asunto que acabo de exponer.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, a consideración de los Comisionados.

El Comisionado... no, no hay solicitudes.

Entonces, recabamos... el Comisionado Sóstenes Díaz tiene una pregunta, por favor.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

¿En el asunto de Petróleos Mexicanos la solicitud fue como enlaces de microondas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante el área.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Sí, Comisionado, estos sí son enlaces de microondas.

Comisionado Sóstenes Díaz González: ¿Y estarían sujetos al pago de derechos que dice la Ley, para el caso de microondas?

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Sí, entiendo que sí.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Ok, gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, recabamos votación entonces de estos asuntos.

David Gorra Flota: Se recaba votación de los asuntos I.14 y I.15.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: En ambos casos mi voto es a favor en lo general por lo que hace al otorgamiento de los títulos de bandas, y en ambos casos y solamente para efectos del Acta, voto en contra de los Resolutivos primero, párrafo tercero y considerando quinto, por el no otorgamiento de concesión única.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que los asuntos I.14 y I.15 han sido aprobados por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Pasamos al asunto I.16, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de derechos y obligaciones del título de concesión única para uso comercial otorgado al C. Alfonso Poot Cruz el 6 de julio de 2016, a favor de la C. Margarita Cauich Ake.

Para este asunto damos la palabra a la Unidad, a través de la maestra Fernanda Arciniega.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Muchas gracias.

El pasado 12 de octubre, derivado de la sucesión legítima de bienes del señor Alfonso Poot Cruz, se solicitó una autorización a este Honorable Pleno para realizar la cesión correspondiente del título de concesión.

El pasado 21 de octubre se solicitó la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; el 8 de diciembre se recibió esta opinión sin objetar el asunto. Como ustedes saben, este tipo de asuntos se revisa por el área a mi cargo, de acuerdo a lo que señala el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que por ser un asunto de trámite y de

conocimiento pleno de este honorable órgano colegiado omitiré los requisitos, solamente diré que todos estos fueron revisados por el área a mi cargo y cada uno de los requisitos se cumple. En ese sentido es que se está proponiendo a este Honorable Pleno autorizar la cesión de derechos en los términos solicitados.

Finalmente y antes de terminar, por ser el último Pleno Ordinario del año, quiero agradecer a todas las áreas que nos apoyan en la integración de los asuntos, agradecer a cada una de sus oficinas por el apoyo que nos dan casi cada semana que subimos al Pleno; como área, también quiero agradecer los comentarios que recibimos de todos ustedes y, en especial, quiero agradecer a las 29 personas que tengo el orgullo de encabezar, porque ellas presentaron y trabajaron más de 500 asuntos durante este año, que fueron sometidos a consideración de este Pleno en circunstancias bien complejas y pues estuvieron sin cesar trabajando.

Sé que hay muchas cosas que mejorar en el área, no digo que no, pero quiero agradecer muchísimo al equipo que tengo el orgullo de dirigir, porque han continuado trabajando y continúan trabajando.

Muchísimas gracias, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados.

Recabamos votación del asunto 16.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.16.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.16 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Continuamos ahora con los asuntos 17 a 24 para tratarlos en bloque, son otorgamientos de diversas concesiones de uso público.

Pido al Secretario Técnico que refiera los pormenores de estos ocho casos.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Como ya se señaló, se trata de los asuntos 17 a 24, y son ocho Resoluciones mediante las cuales el Pleno de este Instituto otorga diversas concesiones a las siguientes personas, en este caso de uso público personas de Gobierno Estatal.

I.17, Gobierno del Estado de Aguascalientes; I.18, Gobierno del Estado de Jalisco; I.19, Gobierno del Estado de Veracruz; I.20, Gobierno del Estado de Colima; I.21, Unidad de Televisión de Guanajuato; I.22, Gobierno del Estado de Nuevo León; I.23, Gobierno del Estado de Puebla; y finalmente, el I.24 a favor del Gobierno del Estado de Sonora.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Para la presentación damos la palabra al ingeniero Edson Calderón.

Edson Ariel Calderón Jiménez: Muchas gracias, Presidente.

Buenas tardes, Comisionados.

Efectivamente, como ya se señaló, las ocho resoluciones que se proponen a este Pleno versan sobre solicitudes presentadas por diversos gobiernos, para la prestación del servicio de televisión digital terrestre y del servicio de radiodifusión sonora en FM.

La Unidad de Concesiones y Servicios, a través de la Dirección General de Concesiones de Radiodifusión, entró al análisis a cada una de estas peticiones conforme a lo que disponen los artículos 67, fracción II; 75, fracción... perdón, 75,

párrafo segundo; 76, fracción II; 83, 85, 86 y 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como lo dispuesto en los artículos 3, 8, 13 y 15 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la citada Ley.

De ese análisis se concluye que en todos los casos los interesados han acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de dichas concesiones, estos requisitos consisten en la identificación de los interesados, la modalidad de uso, las características generales de cada Proyecto, la capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa de los interesados, el programa inicial de cobertura que tendrán, así como el correspondiente pago por el análisis de la solicitud en trámite.

En todos los casos se ha acreditado con la diversa información y documentación que exhibieron los interesados, por lo que se considera que han acreditado en su totalidad los requisitos.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución y la propia Ley, en todos los casos se recabó la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; al día de hoy no se han emitido todas las opiniones, salvo en el caso del asunto I.23, que corresponde al Gobierno del Estado de Puebla, en este caso la Secretaría sí emitió la opinión, de la cual no se advierte algún impedimento para el otorgamiento de la concesión.

Y en todos los demás casos, si bien no se recibió esta opinión por dicha dependencia, pues ha transcurrido ya el plazo establecido para tal efecto y este Instituto se encuentra en aptitud de continuar con el procedimiento.

De igual forma, se solicitó a la Unidad de Espectro Radioeléctrico el dictamen correspondiente, a efecto de determinar la frecuencia o el canal que deba ser asignado a cada uno de los interesados, y dicha Unidad emitió los dictámenes correspondientes para cada una de las solicitudes.

También es importante señalar, Comisionados, que en todos los casos los concesionarios ya cuentan con un título de concesión única, otorgado previamente por este Pleno, por lo cual no se considera necesario otorgar uno nuevo; salvo en el caso de la Unidad de Televisión del estado de Guanajuato, que corresponde al asunto I.21, en donde por ser un nuevo concesionario a través de la resolución correspondiente se realiza el otorgamiento de una concesión única por 30 años a partir de la notificación correspondiente.

Respecto al cumplimiento de los mecanismos a que se refieren el segundo párrafo del artículo 86 de la Ley, también es importante señalar que en todos los casos este Pleno ya ha emitido pronunciamiento respecto a la acreditación de dichos mecanismos por todos los interesados; y de igual forma, la excepción sería la Unidad de Televisión del Estado de Guanajuato, que por ser un nuevo concesionario en este caso adjunta toda la información y documentación en la presente solicitud, la cual se considera suficiente para tenerlo por acreditado.

Sin embargo, es importante aclarar que en el título de concesión se establece un plazo de dos años, tal cual lo refieren los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, para que acredite la implementación de dichos mecanismos.

Finalmente señalar, Comisionados, que con base en lo anteriormente descrito, los proyectos que se ponen a su consideración resuelven favorablemente las peticiones planteadas por los gobiernos que fueron señalados previamente.

Son las cuestiones generales de estos ocho asuntos, estoy a sus órdenes por cualquier duda que pudiera surgir.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, ingeniero.

A consideración de los señores Comisionados.

Podemos recabar la votación, Secretario Técnico, de los asuntos 17 a 24.

David Gorra Flota: Claro que sí, se recaba votación de los asuntos I.17 a I.24.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: En todos los casos mi voto es a favor en lo general; sin embargo, por lo que hace a los asuntos 17, 18, 19, 22, 23 y 24, y para efectos del Acta únicamente, mi voto es en contra del Considerando quinto

por lo que hace al no otorgamiento de concesión única e, igualmente, en contra del Resolutivo sexto, párrafo segundo, por lo que hace a los efectos que se pretenden en el registro público.

Por lo que hace al asunto 20, mi voto como había dicho es a favor en lo general, y para efectos del Acta, en contra del Resolutivo quinto, párrafo segundo, por lo que hace a los efectos en el registro público.

Y, por lo que hace al asunto 21, mi voto como decía es en lo general a favor, pero en contra del no otorgamiento de la concesión única.

David Gorra Flota: Muchas gracias.

¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que los asuntos I.17 a I.24 quedan aprobados por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

El asunto I.25, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de tres concesiones de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente, una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital para uso público.

Damos la palabra al ingeniero Edson Calderón.

Edson Ariel Calderón Jiménez: Muchas gracias, Presidente.

Efectivamente, el asunto I.25 se refiere a tres solicitudes de prórroga de vigencia presentadas.

La primera de ellas el 11 de septiembre de 2019 por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a la estación XHHCU, que presta el servicio de televisión digital terrestre en la Ciudad de México.

Y a las solicitudes de fecha 10 de septiembre de 2019, presentadas por el Instituto Politécnico Nacional para las estaciones XEIPN y XHSIM, ambas para la prestación del servicio de televisión digital terrestre en la Ciudad de México y en la localidad de Los Mochis, en el Estado de Sinaloa.

La Unidad de Concesiones y Servicios entró al análisis de las peticiones antes referidas conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en donde se establece el régimen que debe observarse para obtener la prórroga correspondiente.

En dicho artículo se señala que el interesado deberá presentar la solicitud dentro del año previo al inicio de la última quinta parte de la vigencia de la concesión, que debe encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del título de concesión y de otras disposiciones que resulten aplicables, así como aceptar las condiciones que al efecto pueda establecer este Instituto.

Asimismo, dicho artículo establece la obligación de este Instituto de determinar si existe interés en recuperar el espectro radioeléctrico que ha sido concesionado.

En ese sentido es que se revisó la temporalidad de cada una de las solicitudes que fueron presentadas y todas ellas cumplen a cabalidad con la temporalidad prevista; de igual forma, para revisar el cumplimiento de las obligaciones se solicitó a la Unidad de Cumplimiento de este Instituto la emisión del dictamen correspondiente, mismo que fue... fueron emitidos en diferentes fechas y fueron actualizados los tres dictámenes mediante correos electrónicos institucionales de fechas 8 de julio de 2021, 5 de diciembre y... 5 de diciembre los correspondientes al Instituto Politécnico Nacional, en donde se acredita el total cumplimiento de las obligaciones que tiene a su cargo.

Por lo que respecta a la aceptación de condiciones, se propone como parte de la Resolución un Anexo que contiene el título de concesión que se podría otorgar en caso de que se resuelva favorablemente este Proyecto, y en este documento se establecen dichas nuevas condiciones. Cabe señalar también que esta Unidad de Concesiones solicitó a la Unidad de Espectro Radioeléctrico informara si existe interés en recuperar el espectro que ha sido concesionado a dichos solicitantes.

En ese sentido, la Unidad de Espectro Radioeléctrico, mediante los oficios respectivos informó que no existe interés por parte de esta autoridad en recuperar

el espectro radioeléctrico, o para alguna replanificación futuro o utilización en un servicio distinto al de radiodifusión.

De igual forma, se solicitó la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la cual fue emitida mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2019 para las tres estaciones, en donde dicha dependencia señaló que de otorgarse las prórrogas solicitadas se permitiría a los interesados continuar con el uso, aprovechamiento y explotación de las frecuencias para seguir prestando el servicio de radiodifusión, que ha sido considerado en la Carta Magna como un servicio público de interés general.

Es importante señalar también que en los tres casos ya se cuenta con... para los dos concesionarios ya ha sido otorgada una concesión única, por lo cual en el presente Proyecto no se considera necesario un nuevo otorgamiento.

Finalmente, señalar que como parte de las nuevas condiciones que se establecen en la prórroga, se consideran modificaciones técnicas que han sido propuestas por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, a efecto de dar claridad a las condiciones de prestación del servicio. Estas modificaciones consisten: primero, en ajustar las coordenadas de referencia de las zonas de cobertura de las tres estaciones, a efecto de que las coordenadas correspondan a la información que ha sido publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; y segundo, en el caso de las estaciones XHHCU del Congreso y XEIPN del Instituto Politécnico Nacional, la modificación consiste en redefinir las zonas de cobertura de dichas estaciones a efecto de disminuir el número de los sectores que la componen.

Es importante comentar, Comisionados, que estas modificaciones se consideran viables debido a que las concesiones materia de la presente Resolución son de uso público, es decir, sin fines de lucro, y están destinadas para coadyuvar en el cumplimiento de los fines y atribuciones de sus titulares.

En ese sentido y considerando que estas concesiones son asignadas bajo un procedimiento de asignación directa conforme a lo que establece la Constitución y la Ley, que no contemplan un pago de una contraprestación, para tal efecto no se encuentra inconveniente en realizar dichas modificaciones a la zona de cobertura.

Serían las cuestiones generales del Proyecto y estoy a sus órdenes por cualquier duda.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto 25 a consideración de los Comisionados.

Recabamos votación, Secretario Técnico.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.25.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general por lo que hace a otorgar las prórrogas. Sin embargo y solamente para efectos del Acta, en contra del Resolutivo segundo, párrafo segundo, por lo que hace al no otorgamiento de concesión única; y de la misma manera, en contra del Resolutivo octavo, por lo que hace a los efectos pretendidos para el registro público, solamente para efectos del Acta.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.25 queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Continuamos entonces.

Seguimos ahora con los asuntos 26 a 28, que trataríamos en bloque y que son tres otorgamientos de concesión única para uso comercial.

Pido a la Secretaría Técnica que nos dé los pormenores de estos casos.

David Gorra Flota: Sí, con mucho gusto.

Comisionado, enunció los asuntos I.26 a I.28, es así, ¿verdad?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, tres asuntos, por favor, Secretario Técnico.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Son los asuntos I.26 a I.28, relativos a otorgamientos de títulos de concesión única para uso comercial.

Bajo el numeral I.26 a favor de León Radio XV, S.A. de C.V.; I.27, Radio Digital del Bajío XHKB, S.A. de C.V.; y finalmente, el I.28, es a favor de XHPCDC-FM, S.A. de C.V.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Para la presentación de los asuntos damos la palabra, de estos tres asuntos, al ingeniero Edson Calderón.

Edson Ariel Calderón Jiménez: Muchas gracias, Presidente.

En estos tres asuntos se propone a este Pleno el otorgamiento de concesiones únicas, derivado de las solicitudes presentadas por los concesionarios con motivo de los avisos de cesiones de derechos por reestructura corporativa, que fueron presentados ante este Instituto conforme a lo previsto en el quinto párrafo del artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En ese sentido, considerando dichos avisos y que derivado de que no se requiere... derivado de esos avisos y conforme a lo que establece el segundo párrafo del artículo 75 de la Ley, es que este Instituto considera que los nuevos concesionarios al adquirir la titularidad de dichas concesiones requieren de la obtención de una concesión única, que les habilite la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

En ese sentido es que los proyectos que se ponen a su consideración atienden favorablemente dichas peticiones y otorgan a cada uno de los interesados, de los concesionarios, una concesión única con una vigencia de 30 años contados a partir de, en el caso del asunto I.26 a partir del 27 de agosto de 2021, en el caso

del asunto I.27 contado a partir del 15 de octubre de 2021 y en el caso del asunto I.28 a partir del 7 de septiembre de 2021.

Son las cuestiones generales del asunto, señores Comisionados, estoy a sus órdenes por cualquier duda al respecto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los señores Comisionados estos tres asuntos, 26, 27 y 28.

Recabamos votación, Secretario Técnico.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación de los asuntos I.26, I.27 y I.28.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que los asuntos I.26, I.27 y I.28 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Los asuntos 29 a 31, que trataremos en bloque, son tres otorgamientos de concesiones de bandas y concesiones únicas para uso social comunitario.

Pido igualmente al Secretario Técnico que indique los pormenores.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Como ya se mencionó, son los asuntos I.29 a I.31, relativos a Resoluciones mediante las cuales el Pleno de este Instituto otorga concesiones de bandas de frecuencias, así como concesiones únicas para uso social comunitaria a las siguientes personas morales: I.29, Rivemen Mágico, A.C.; I.30, Tequio y Voz por mi Pueblo, A.C; y finalmente, el I.31, a favor de Voces de Cacaotepec, A.C., todas ellas para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada.

Son las tres resoluciones, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Damos la palabra para la presentación al ingeniero Edson Calderón.

Edson Ariel Calderón Jiménez: Gracias, nuevamente, Presidente y Comisionados.

Estos tres asuntos, efectivamente, atienen a solicitudes presentadas por las asociaciones civiles que ya se han descrito, para la obtención de concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM para uso comunitario.

En los tres casos la Unidad de Concesiones y Servicios, por conducto de la Dirección General de Concesiones de Radiodifusión, entró al análisis atendiendo lo dispuesto en los artículos 66, fracción IV; 76, fracción IV; 85 y 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 3 y 8 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley.

Como parte de este análisis se concluye que en los tres casos los interesados han acreditado con la información y con la documentación que exhibieron dichos requisitos, los cuales consisten en la identificación del interesado, la modalidad de uso que tendrá la concesión, las características generales del Proyecto, las capacidades técnica, económica, jurídica y administrativa, el programa inicial de cobertura y, además, por tratarse de concesiones de uso comunitario en los tres casos han acreditado que las asociaciones están constituidas bajo los principios de participación ciudadana directa, convivencia social, equidad, igualdad de género y pluralidad.

Asimismo, en la información que presentaron dichos interesados han acreditado fehacientemente la forma en la que interactúan con cada una de las localidades, con las comunidades y, además, reforzaron dicho vínculo a través de la presentación de diversas cartas emitidas por personas de la propia comunidad.

En los tres casos, en cumplimiento al mandato constitucional, se solicitó la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en estos casos la Secretaría señaló que las localidades solicitadas no se encuentran publicadas en el Programa Anual de Bandas de Frecuencias; sin embargo, el propio Programa establece que las solicitudes comunitarias, podrán presentar dichas solicitudes para que sean analizadas, para que sea analizada e identificar si existe disponibilidad de frecuencias en la banda de reserva que establece el artículo 90 de la Ley.

En ese sentido es que no se considera que dicha mención sea un obstáculo para el otorgamiento de las concesiones.

De igual forma, en los tres casos se solicitó la opinión de la Unidad de Competencia Económica, en la cual establece que derivado del análisis los solicitantes y personas vinculadas o relacionadas no participan de forma directa o indirecta en la prestación del servicio de radiodifusión sonora abierta comercial en la banda de FM en las localidades antes señaladas, por lo que de forma razonable se prevé que el otorgamiento de las concesiones no sería contrario al proceso de competencia y libre concurrencia.

Finalmente señalar, señores Comisionados, que en el caso del asunto... en los tres asuntos, I.29, I.30 y I.31, se realizaron requerimientos a los concesionarios a efecto de que pudieran atender y complementar toda la documentación necesaria para la acreditación de los requisitos.

En este sentido, es que las fechas en las que atendieron dichos requerimientos excede el plazo que fue otorgado en los oficios de requerimiento; por ello, si ustedes no tuvieran inconveniente en la versión de engrose que se someta, en la versión de engrose que se circule, nosotros estaríamos incorporando alguna motivación, que justifique y robustezca la atención que se dio a estos requerimientos, el plazo que se consideró para su desahogo, todo ello en el entorno de la pandemia y las consideraciones que los propios interesados nos han hecho saber, así como también lo que dispone el artículo 19 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, en el sentido de que este Instituto, en la evaluación y en la atención de las solicitudes para uso comunitario y uso indígena debe observar los principios de inmediatez, no formalismo y la causa de pedir.

En ese sentido, de aprobarse el Proyecto estaríamos robusteciendo esta parte en el Proyecto, señores Comisionados.

Serían las cuestiones generales de estos tres asuntos y estoy a sus órdenes por cualquier duda al respecto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados.

Recabamos votación de los asuntos 29 a 31.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.29, I.30 y I.31.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.29, I.30 y I.31 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Pasamos a los asuntos 32 y 34, que serían tratados en bloque, habiéndose retirado el asunto 33.

Pido al Secretario Técnico que dé los pormenores de estas dos prórrogas de vigencia.

David Gorra Flota: Con mucho gusto, Comisionados.

Son dos Resoluciones, como se ha señalado, el asunto I.33 fue retirado del Orden del Día, siendo así son dos Resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de concesiones, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico; bajo el numeral I.32 a Sistema Regional de Televisión, A.C., bajo el numeral I.34 a Fundación Nikola Tesla, A.C.

Son las dos resoluciones, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Y para la presentación damos la voz al ingeniero Edson Calderón.

Edson Ariel Calderón Jiménez: Muchas gracias, Presidente.

En relación a estos asuntos, como ya se señaló, se tratan de dos solicitudes de prórroga de vigencia de concesiones de uso social: el primero de ellos relacionado con la estación XHABC, para la prestación del servicio de televisión digital terrestre en la localidad de Chihuahua, Chihuahua; y el segundo para la estación XHAWD, que presta el servicio de radiodifusión sonora en FM, en la localidad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

La Unidad de Concesiones y Servicios analizó dichas peticiones al amparo del régimen establecido en el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en donde se establece que los concesionarios deberán solicitar la prórroga dentro del año previo al inicio de la última quinta parte; esto fue verificado en ambos casos y se cumple con este requisito de oportunidad, establecido en dicho ordenamiento.

También, en el citado artículo 14 se establece que para el otorgamiento de la prórroga el concesionario debe encontrarse al corriente en las obligaciones derivadas de su título de concesión y derivadas de otras disposiciones aplicables, en ese sentido se solicitó a la Unidad de Cumplimiento de este Instituto emitir el dictamen correspondiente.

En el primer caso, en el asunto I.32, el dictamen fue emitido el 13 de septiembre de 2019 y, finalmente, el 26 de octubre de 2021, a través de correo electrónico institucional, se actualizó dicho dictamen, en este dictamen se señaló que se ha

cumplido en su totalidad con las obligaciones y con algunos incumplimientos que se habían detectado.

No obstante, es importante señalar que uno de estos incumplimientos tiene que ver con el nombramiento del defensor de las audiencias, en términos de lo que refiere el artículo 259 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y en ese sentido la Unidad de Cumplimiento menciona que si bien este artículo establece la obligación de contar con un defensor de audiencias no señala fecha para su nombramiento, por lo que se considera... por lo que considerando lo anterior no se puede determinar que existe un incumplimiento al respecto.

Por lo que refiere al asunto I.34 la Unidad de Cumplimiento de este Instituto emitió el dictamen correspondiente el 10 de julio de 2019, en este caso el dictamen señala de igual forma que no se cuenta con constancia de la inscripción del defensor de las audiencias y que el concesionario... perdón, y de igual forma señaló que derivado de lo señalado en el artículo 259 esta obligación no se puede tener por incumplida.

En ambos casos, esta Unidad de Concesiones y Servicios solicitó a la Unidad de Espectro Radioeléctrico informar acerca de si existe interés en recuperar el espectro concesionado, en términos de lo dispone el artículo 114; con dictámenes emitidos el 11 de febrero de 2019 y 12 de diciembre de 2018, esa unidad informó que no existe interés en recuperar dicho espectro para su planificación o futura utilización en un servicio distinto al de radiodifusión.

Por lo que corresponde al establecimiento de las nuevas condiciones, los Títulos de concesión que acompañan las presentes Resoluciones son los que establecen las nuevas condiciones, que deberán aceptar los concesionarios como parte del otorgamiento de la prórroga.

Es importante señalar que en el caso del asunto I.34 una de las nuevas condiciones que se establecen es hacer un cambio en la frecuencia que ha sido asignada, esto con la finalidad de despejar la banda de reserva, que se señala en el artículo 90 de la Ley y, en ese sentido, se asigna una nueva frecuencia, la frecuencia 101.3, la cual atiende a las mismas características que actualmente tiene autorizada la estación para su operación.

Finalmente mencionar, señores Comisionados, que en el caso del asunto I.32 recibimos algunos comentarios a las versiones que fueron circuladas; sin embargo, por la hora de la recepción ya no fue posible incorporarlos en los Proyectos. En ese sentido, si ustedes no tuvieran inconveniente, estas modificaciones las

haríamos en la versión, en las versiones de engrose y son algunos cambios en errores mecanográficos.

El primero tiene que ver en el asunto I.32, en el modelo del título de concesión que acompaña a la Resolución, en el apartado del fundamento se duplicaron los artículos que se mencionan del Estatuto Orgánico, en ese sentido se eliminaría uno de ellos, para que quedara correctamente la fundamentación en los títulos.

En el caso del I.34, de igual forma sería hacer el ajuste en la fundamentación del título, a efecto de que no estén duplicados los artículos referentes al Estatuto Orgánico; y también, en el considerando cuarto de la Resolución se hace referencia al título de concesión única que fue otorgado previamente por este Instituto al concesionario, y ahí se señala que la vigencia de dicha concesión inicia en el año 2011, siendo que lo correcto es que esa concesión inició su vigencia a partir de 2016. Entonces, estas dos precisiones mecanográficas se harían en la versión de engrose, si ustedes no tuvieran inconveniente, Comisionados.

Serían las cuestiones generales de estos dos asuntos y estos a sus órdenes.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados los asuntos 32 y 34.

De no haber intervenciones ¿podemos recabar la votación, Secretario Técnico?

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación de los asuntos I.32 y I.34.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: En ambos casos mi voto es a favor en lo general por lo que hace al otorgamiento de las prórrogas, y en ambos casos

y, solamente para efectos del Acta, mi voto es en contra del Resolutivo segundo, párrafo segundo, por lo que hace al no otorgamiento de concesión única.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

Comisionados, informo que los asuntos I.32 y I.34 quedan aprobados por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Pasamos ahora a un asunto a cargo de la UCE.

Bajo el numeral I.35, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve sobre la propuesta de cierre presentada por la Autoridad Investigadora dentro del expediente AI/DC-001-2021, para lo cual damos la palabra al maestro Salvador Flores, Titular de la unidad.

Rafael José López de Valle: Perdón, Presidente y Comisionados, Salvador tuvo un tema personal, me comentó y me encargó presentar este asunto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante para presentar el asunto, por favor.

Rafael José López de Valle: Gracias, Presidente.

Buenas tardes, Comisionados.

Buenas tardes, Presidente.

Con su venia, presentaré primero los antecedentes de este asunto, que ya ha estado en algunas ocasiones aquí en Pleno; este asunto es derivado de una

Concentración que se presentó el 8 de septiembre de 2020 entre Maxcom y Celmax, lo presentaron como un Aviso de Concentración en términos del artículo noveno transitorio, este aviso de concentración fue radicado en el número de expediente UCE/AVC-002-2020.

El 9 de junio de 2021 el Pleno del Instituto emitió resolución sobre este aviso de concentración y resolvió dar vista a la Autoridad Investigadora, para los efectos legales correspondientes, estos efectos consisten en iniciar una investigación sobre el posible poder sustancial en los mercados que sean afectados por esta Concentración.

En ese tenor, el 29 de junio de 2021 la Autoridad Investigadora ordenó iniciar de oficio la investigación de la Concentración, conforme al artículo noveno transitorio en su párrafo quinto, para determinar la posible existencia de Agentes Económicos con poder sustancial en el o los mercados relevantes de redes de telecomunicaciones, que prestan servicios de voz, datos o video a nivel nacional, estatal, regional y/o local. Un extracto de este Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2021

El 11 de octubre de 2021 la Autoridad Investigadora concluyó la investigación; el 8 de noviembre siguiente emitió el dictamen de cierre, mismo que fue presentado a este Pleno el 17 de noviembre de 2021; en esa misma fecha este Pleno turnó el dictamen de cierre a la UCE, el dictamen de cierre emitido por la Autoridad Investigadora, así como las constancias que integran el expediente correspondiente, a efecto de que lo analice y dentro de los 30 días siguientes someta a consideración de este órgano colegiado el Proyecto de Acuerdo correspondiente.

Finalmente, esta unidad presentó el 7 de diciembre de 2021, con fundamento en el artículo 47, fracción X, del Estatuto Orgánico el Proyecto de Acuerdo correspondiente, mismo que se está sometiendo a consideración.

En el Acuerdo, en el fondo del Acuerdo lo que está proponiendo la Unidad de Competencia Económica es decretar el cierre del expediente, toda vez que no existen elementos objetivos, para emitir un dictamen preliminar e iniciar una etapa posterior a la investigación prevista en el artículo 96, fracción VI, de la Ley Federal de Competencia Económica de conformidad con lo que se expresa, de conformidad con las razones siguientes.

En primer lugar, la concentración implicó la adquisición del 44.82% del capital social de Celmax Móvil, S.A. de C.V., del que era Titular Maxcom Telecomunicaciones por parte de los compradores, mismos que ya ostentaban el

Eliminadas "11" palabras, que contienen b) "Información relacionada con hechos y actos de carácter jurídico, económico, administrativo o comercial", consistente en información sobre estrategias comerciales y/o participaciones de mercado de agentes económicos, en términos de los artículos 3, fracción IX, de la LFCE; 116, último párrafo, de la LGTAIP; 113, fracción III, de la LFTAIP; y los numerales Trigésimo Octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II de los Lineamientos Generales.

55.18 del capital social de esta sociedad, en consecuencia se trató de una reestructura del capital social de Celmax, misma que no implicó la adquisición de usuarios.

La dimensión del servicio del mercado relevante, de servicio del mercado relevante se determinó como la provisión del servicio de mensajes cortos, del servicio de telefonía móvil y del servicio de banda ancha móvil en cualquier modalidad, empaquetamiento y en cualquier esquema de pago, ya sea prepago o pospago.

La dimensión geográfica se determinó como nacional de los Agentes Económicos, ya que proveen sus servicios de manera homogénea en todo el territorio nacional [REDACTED] b) [REDACTED] así que se determinó esta dimensión del mercado relevante como nacional.

Los efectos de esta Concentración, pues, no tuvo un efecto en... no tuvo como efecto un cambio en el número de participantes en el mercado relevante, ya que después de ésta, Maxcom y Celmax dejaron de coincidir en la provisión de servicios relativos al mercado relevante.

Asimismo, y este apunte es el más importante, las participaciones de mercado de Celmax después de la Concentración son marginales, tanto en términos de ingresos como en las líneas, como en líneas de usuarios finales; y además, se encontró que enfrenta restricciones competitivas de otros agentes económicos mejor posicionados en el mercado relevante, como lo puede ser el Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones.

En virtud de esas consideraciones es que proponemos el cierre del expediente y son las razones, que a grandes rasgos informan el Acuerdo que sometemos a su consideración.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados el asunto 35.

El Comisionado Sóstenes Díaz tiene la palabra.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura en este asunto.

Me permito resaltar algunos puntos de este asunto, que tiene su origen en una Concentración entre las empresas Maxcom y Celmax, la cual se realizó conforme al párrafo quinto del artículo noveno transitorio e implicó una investigación por parte de la Autoridad Investigadora, para determinar la probable existencia de Agentes Económicos con poder sustancial en el mercado de redes de telecomunicaciones que presten servicios de voz, datos o video a nivel nacional, estatal, regional o local.

La operación implicó que Maxcom Telecomunicaciones, accionista mayoritario, vendiera el 100% de sus acciones al resto de los accionistas de Celmax, es decir, la operación consistió en una reestructura de capital social de la empresa Celmax, la cual actualmente es un Operador Móvil Virtual en México.

No existe coincidencia en los servicios provistos por las partes involucradas en la concentración Celmax y Maxcom, por un lado, Maxcom participa en servicios de telecomunicaciones fijos, en tanto que Celmax sólo ofrece servicios de telecomunicaciones móviles.

Asimismo, coincidió en que el análisis tome... perdón, asimismo coincido en que el análisis toma en cuenta... tome como mercado relevante, perdón, a los servicios móviles SMS, servicio de telefonía móvil y servicio de ancha móvil, de manera individual o empaquetada bajo esquemas de contratación de prepago y pospago con dimensión geográfica nacional, ya que estos son los servicios provistos por Celmax, quien es el Agente Económico objeto de la Concentración.

Con base en el análisis realizado, me parece acertado concluir que no hay elementos para concluir que, como resultado de la Concentración, la empresa Celmax tenga la capacidad para fijar precios o de restringir el abasto por sí mismo, sin que los agentes competidores puedan actual o potencialmente contrarrestar dicha capacidad.

Entre los principales elementos destaco que Celmax tiene una participación de mercado prácticamente marginal, antes y después de la Concentración; y dos, enfrenta competidores mucho mejor posicionados en el mercado.

Finalmente, el análisis es coincidente con las conclusiones del dictamen de cierre de expediente de la Autoridad Investigadora, en el sentido de que no se desprenden elementos para determinar que con motivo de la Concentración Celmax obtenga o refuerce poder sustancial en el mercado relevante.

Por lo anterior, me permito adelantar mi voto a favor del Proyecto en los términos que ha sido presentado.

Eliminadas "2" porcentajes, que contienen b) "Información relacionada con hechos y actos de carácter jurídico, económico, administrativo o comercial", consistente en información sobre estrategias comerciales y/o participaciones de mercado de agentes económicos, en términos de los artículos 3, fracción IX, de la LFCE; 116, último párrafo, de la LGTAIP; 113, fracción III, de la LFTAIP; y los numerales Trigésimo Octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II de los Lineamientos Generales.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

El Comisionado Javier Juárez tiene la palabra.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Cuevas.

También para adelantar que votaré a favor del Proyecto, coincido con la propuesta que nos presenta la Unidad de Competencia Económica y que valida las conclusiones a las que llega la Autoridad Investigadora en su dictamen de cierre, destacando que la Concentración consistió en una reestructura del capital social de Celmax y no existe coincidencia en los servicios provistos por Celmax y Maxcom, toda vez que Maxcom participa en servicios de telecomunicaciones fijos, en tanto que Celmax sólo ofrece servicios de telecomunicaciones móviles en calidad de OMV.

Respecto a la determinación de poder sustancial, las participaciones de mercado de Celmax antes y después de la Concentración, pues son marginales, **b)** en términos de ingresos, y **b)** en términos de líneas de servicios de telecomunicaciones móviles; además, Celmax enfrenta presión competitiva de otros Agentes Económicos que están mejor posicionados.

No se observa una variación del IHH motivo de la Concentración, por lo que se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 6, inciso c), del criterio técnico del Instituto, por lo que se considera que es poco probable que la Concentración tenga por objeto o efecto dañar el proceso de competencia y libre concurrencia.

Lo anterior no es consistente con una situación en la que Celmax cuente con capacidad de fijar precios o restringir el abasto, sin que sus competidores puedan contrarrestar dicha capacidad. Entonces, pues por esas razones reitero que votaré a favor del cierre del expediente.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: De no haber más intervenciones podemos recabar la votación del asunto 35, Secretario Técnico.

David Gorra Flota: Se recaba votación el asunto I.35.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.35 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Ahora el Secretario Técnico dará cuenta de los asuntos generales.

David Gorra Flota: Comisionados, bajo el rubro de asuntos generales se encuentran dos asuntos.

Numeral II.1, es el Informe que presenta el Comisionado Presidente respecto de su participación en la XXXII Asamblea de la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A.C., los días 24 y 25 de noviembre de 2021 en la ciudad de León, Guanajuato.

Bajo el numeral II.2, en términos del artículo 78, último párrafo, del Estatuto Orgánico de este Instituto les doy cuenta de la Recomendación que emite el Consejo Consultivo para reducir los costos de transacción de los usuarios de servicios móviles.

Son los dos asuntos generales, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: No hay más asuntos que tratar, por lo que concluimos esta Sesión a las 2 de la tarde con 51 minutos.

Muchas gracias a todos.

Finaliza el texto de la Versión estenográfica.

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 15 de diciembre de 2021.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

(FIRMA ELECTRÓNICA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, DAVID GORRA FLOTA)

VERSIÓN PÚBLICA DE LA ESTENOGRÁFICA DE LA XXV SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN	
Concepto	Dónde:
Identificación del documento	Versión Estenográfica de la XXV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 15 de diciembre de 2021.
Fecha clasificación	10 de febrero de 2022.
Área	Secretaría Técnica del Pleno.
Confidencial	<p>Información confidencial relacionada con hechos y actos de carácter contable, económico, jurídico, administrativo, patrimonial o estratégicos de los agentes económicos, consistentes en:</p> <p>a manifestaciones de las relaciones comerciales y jurídicas del concesionario, así como el porcentaje de la programación que transmite a través de su canal, en el desahogo del punto 1.8 del Orden del Día, páginas 22 y 23.</p> <p>b información sobre estrategias comerciales y/o participaciones de mercado de agentes económicos, en el desahogo del punto 1.35 del Orden del Día, páginas 70 y 72.</p>
Fundamento Legal	<p>a Artículos 116, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública LGTAIP); 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública LFTAP); así como los numerales Trigésimo octavo, fracción II y Cuadragésimo, fracción II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas (Lineamientos Generales).</p> <p>b Artículos 3, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica LFCE); 116, último párrafo, de la LGTAIP; 113, fracción III, de la LFTAIP; y numerales Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II, de los Lineamientos Generales.</p>
Firma autógrafa o señalamiento de firmado electrónico del Titular del Área	<p>David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.</p> <p>Firma electrónica con fundamento en el numeral Primero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.</p>

FIRMA ELECTRÓNICA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, DAVID GORRA FLOTA)